

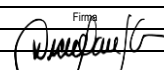
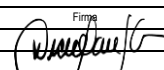
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR				
Código:		SDS-FIN-FT-038		Versión: 7	
Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martín González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino					
EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N) El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:					
Número y vigencia del contrato o convenio:	8068563 DE 2025		Número (s) del Proyecto:	0141_8114	
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:	Dirección de Gestión del Talento Humano	
Nombre / razón social del Contratista:	SUPERORGANIZACIONES SAS		Número de Nit o cédula:	901387498-3	
Periodo Certificado (Fechas):	N/A		Porcentaje de pago:	30,00%	
Condiciones que se cumplen para este pago:	1. PAGO UNO (1): El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará un pago al contratista equivalente al 30% del valor total del contrato, siempre y cuando se haya entregado y aprobado por parte del Supervisor las actividades detalladas a continuación, así como las demás actividades descritas en el anexo técnico, las cuales se especifican de manera individualizada. 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por las partes, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 2. Allegar las hojas de vida con los soportes académicos y laborales exigidos en el Estudio Previo, numeral 16 del literal F denominado "EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE". 3. Actividad 8: PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar: Realizar (29) intervenciones. 4. Actividad 9: Realizar (3) MENTAL PICNIC. 5. Actividad 9: Disponer de Música en vivo por (1 hora) de un solista con sonido. 6. Actividad 10: APOYO EVENTO INSTITUCIONAL – Totem interactivo.				
Programación PAC para pago	El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Trámite de Solicitudes de Pago .				
Objeto contractual:	Prestar servicios para la intervención, mejoramiento y consolidación del proceso de Clima y Cultura Organizacional				
Valor inicial	\$ 97.883.042	Cofinanciación:	N/A	FFDS:	\$97.883.042
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	\$ 141.853.716	Cofinanciación:	N/A	FFDS:	\$141.853.716
Valor a cancelar:	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE			\$42.556.115	
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	25/07/2025		Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prórrogas).	31/12/2025	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	Adición No. 1: POR VALOR (43.970.674)		N/A		N/A
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	N/A		N/A		N/A
Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha (04/12/2025) Concepto: Adición No. 1		Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8068563 de 2025		
Valor ejecutado:	\$42.556.115		Saldo por ejecutar:	\$99.297.601	
Porcentaje de ejecución:	30,0%	Número de Factura o cuenta de cobro:	SO - 47	Número de pago:	PAGO 1
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 2225 del 12/02/2025, ; RP 4431 18/07/2025 por valor de (\$42.556.115)			Fuente de financiación:	12- Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2025
Cuenta Bancaria	Banco: SCOTIABANK COLPATRIA	Tipo de Cuenta (Ahorros - Corriente) Ahorros	No. Cuenta Bancaria: 1542013456	Nota: Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el módulo de terceros.	
Anexos:	1) Factura electrónica. 2) Copia del Contrato o clausulado y, estudios previos 3) Certificación de pago de parafiscales y seguridad social 4) Certificación bancaria 5) Copia del Acta de Inicio 6) Copia de Modificaciones Contractuales			¿Se tienen las garantías actualizadas?: Marcar con una equis (X) <input type="checkbox"/> XSI <input type="checkbox"/> NO	
Observaciones :	TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL PRIMER PAGO SE RECIBEN A SATISFACION				
La presente certificación se expide a los:14/01/2026, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual. (Tener en cuenta reflejar la información del contrato a la fecha de la presente Certificación, más no a la fecha del periodo certificado, de tal forma que se incluyan las adicionales o prórrogas)					
 Firmado digitalmente por José Elias Guevara Fragozo					
Jose Elias Guevara Fragozo Director Operativo Cod. 009 Grado 07 Director de Gestión del Talento Humano					
		Nombres completos		Firma	
Referente(s) Técnico(s):	DIANA MARCELA MARTINEZ GIRALDO				Fecha
Referente(s) Financiero(s):	WILLIAM A. GARCIA F.				9057
				9057	
				14/01/2026	
				14/01/2026	

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
 b507ec50ab02724214ea57777f3c9a6e7ddc2ab95ccee9f3dfb7a1fc241da5d9ea1e94bd2295847cc2424f50abed915f

Número de Factura: SO-47 Forma de pago: Crédito
 Fecha de Emisión: 17/01/2026 Medio de Pago: Acuerdo mutuo
 Fecha de Vencimiento: 16/02/2026 Orden de pedido:
 Tipo de Operación: 10 - Estándar Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SUPERORGANIZACIONES SAS
 Nombre Comercial: SUPERORGANIZACIONES SAS
 Nit del Emisor: 901387498 País: Colombia
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Departamento: Bogotá
 Régimen Fiscal: O-47 Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
 Responsabilidad tributaria: 01 - IVA Dirección: CL 2 72 92
 Actividad Económica: 8551 Teléfono / Móvil: 3115705390
 Correo: ricardosaavedra2005@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
 Tipo de Documento: NIT País: Colombia
 Número Documento: 800246953 Departamento: Bogotá
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
 Régimen fiscal: R-99-PN Dirección: Carrera 32 No 12-81
 Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica Teléfono / Móvil: (601)3649090
 Correo: jeguevara@saludcapital.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CLIMA001	Pago del 30% del contrato CO1.PCCNTR.8068563 cuyo objeto es Prestar servicios para la intervención, mejoramiento y con solidación del proceso de Clima y Cultura Organizacional	NIU	1,00	\$ 35.761.441,18	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.794.673,82	19,00			\$ 35.761.441,18

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
1	Contrato	CO1.PCCNTR.8068563
2	DATOS CONSIGNACIÓN	Cuenta de ahorros de Davibank número 1542013456 a nombre de Superorganizaciones SAS
3	Régimen Tributario	Regimen Simple de Tributación

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
 17/01/2026 11:58:38
Documento validado por la DIAN:
 17/01/2026 11:58:39
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
 800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	35761441.18
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	35761441.18
IVA	6794673.82
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	6794673.82
Total neto factura (=)	42556115
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 42556115

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	



Subtotal	35.761.441,18
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	35.761.441,18
IVA	6.794.673,82
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	6.794.673,82
Total neto factura (=)	42.556.115,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 42.556.115,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764097205982 Rango desde: 35 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-08-19

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	051000- DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO
Número de Requerimiento:	267-051000_0141_8114 BPIN 2024110010141
Número de solicitud SISCO	47532



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					



Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que la Secretaría de Salud a través de la resolución No.1599 del 31 de diciembre de 2024 “Por el cual se adopta el plan de acción en Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, para la vigencia fiscal 2025 en concordancia con el acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024”. Cuyo plan de Acción está integrado por planes institucionales y estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el Plan Estratégico de Talento Humano

Y en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, la Secretaría Distrital de Salud formuló, el proyecto de inversión No. 8114 “Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de salud de Bogotá D.C”, Cuya Meta 01-Contribuir en el 100% de la transparencia e innovación del sector, Actividad No. 1.6- Fortalecer las capacidades institucionales que contribuyan en el mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”. A través de las cuales la Dirección de Gestión del Talento Humano adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento continuo de la calidad de vida laboral de los servidores públicos y de sus familias, orientando sus acciones a fortalecer los procesos institucionales, fomentar la cultura organizacional enfocada en los valores institucionales, promover una mejora continua a través de la transformación actitudinal de sus servidores, cumplir con eficacia y eficiencia las competencias otorgadas en asuntos de planeación, talento humano, administrativos, financieros, contratación, comunicaciones, jurídicos y evaluación y control a la gestión institucional. Así, a través del Programa Institucional de Bienestar e incentivos de la Secretaría Distrital de Salud, propenderá por generar un clima organizacional que propicie en sus servidores, motivación y calidez humana, la cual se verá reflejada en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando así los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Según el Decreto 1567 de 1998 de la Presidencia de la Republica *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*, en su artículo 24 indica lo siguiente **“Área de calidad de vida laboral: el área de calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.** Dichos programas deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos”.

De igual forma el decreto mencionado preceptúa en su artículo 20 *“Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”*



De acuerdo con el Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades deben realizar los programas y actividades necesarias para realizar la medición, el seguimiento y mejoramiento del Clima Laboral/Ambiente Organizacional.

La Secretaria Distrital de Salud, se ve en la necesidad de llevar a cabo el presente contrato de Clima y Cultura Organizacional priorizando e implementando las acciones que permitan atender las necesidades de intervención del ambiente laboral de la entidad, considerando que, si bien existe una relación entre las actividades de Clima y Cultura Organizacional y las de Bienestar, esta no es directa ni estrictamente funcional, ya que cada una responde a objetivos distintos dentro de la gestión del talento humano. Toda vez, que las actividades de Clima y Cultura se enfocan en la percepción y experiencia de los empleados, mientras que las actividades de bienestar tienen como objeto promover el bienestar físico y mental, que no están directamente vinculadas, aunque tengan influencia la una de la otra. Acatando de esta manera lo establecido en el Decreto 062 de 2024, *“por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*. Asimismo, es importante resaltar que la entidad se ha venido apoyando en la oferta del DASCD y las ARL, lo que ha permitido optimizar los recursos destinados para el requerimiento de Clima y Cultura Organizacional de la entidad.

Para el desarrollo del Plan Estratégico de talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud 2025, se tuvo en cuenta los lineamientos estratégicos emitidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Circular Externa 001 de 2025, adoptando el Modelo de Bienestar para la Felicidad Laboral el cual se estructura en cuatro ejes de trabajo interrelacionados:

- Conocimiento de las fortalezas propias
- Estados mentales positivos
- Propósito de vida
- Relaciones interpersonales

Adicionalmente es importante indicar que, desde el punto de vista social de las organizaciones, cada entidad u organización no es tan solo un lugar de trabajo, sino un espacio de relacionamiento, de convivencia y desarrollo personal de los miembros que conforman el talento humano, logrando una

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

perspectiva sistémica y holística que permiten la comprensión de los acontecimientos que suceden en dicha organización (Sociología de las organizaciones, Antonio Lucas Marín).

Así, debemos aclarar la diferencia entre cultura organizacional y clima laboral, siempre que la cultura es estable y la transmitan sus integrantes (la misión, visión, valores corporativos, la ética y principios), mientras que el clima laboral no es constante y, por el contrario, es cambiante.



La cultura organizacional ejerce recordación y deja huella en la ética de sus colaboradores, en la satisfacción y por ende en la productividad de una entidad (normas, hábitos y valores comunes entre sí, entre grupos de trabajo y con la sociedad). El clima laboral es el ambiente interno que vivencian los colaboradores (la cultura) y que está relacionado estrechamente con el grado de motivación de los mismos y la satisfacción de sus necesidades. Es importante dejar en claro que el clima influye en la cultura y viceversa, por ello tienden a confundirse conceptualmente.

“El clima laboral es un filtro o un fenómeno interviniente que media entre los factores del sistema organizacional (estructura, liderazgo, toma de decisiones), y las tendencias motivacionales que se traducen en un comportamiento que tiene consecuencias sobre la organización en cuanto a productividad, satisfacción, rotación, ausentismo, etc.” (<http://actualidadempresa.com/el-clima-laboral-y-organizacional/>).

“El clima laboral es el medio ambiente humano y físico, es el conjunto de variables, cualidades, atributos o propiedades relativamente permanentes de un ambiente de trabajo concreto. Está relacionado con los comportamientos de las personas, con su manera de trabajar y relacionarse, con su interacción con la empresa, con el liderazgo del directivo, con las máquinas que se utilizan y con la propia actividad de cada uno”. (<http://actualidadempresa.com/el-clima-laboral-y-organizacional/>).

En el análisis del clima organizacional se consideran diferentes factores laborales/organizacionales que determinan la calidad de vida de los colaboradores, entre los que se encuentran:

- **Ambiente físico (infraestructura y elementos de trabajo)**: comprende el espacio físico, las instalaciones, los equipos instalados, la temperatura, el nivel de contaminación, el puesto de trabajo y sus elementos, entre otros, que conlleven a la ejecución efectiva y eficaz de cada una de las tareas.
- **Ambiente Estructural**: como el tamaño de la organización, su estructura formal, procesos y procedimientos, el estilo de dirección, formalidad, horarios de trabajo y descanso, salas de ocio.
- **Ambiente social (relación individuo-individuo, individuo / grupo)**: que abarca aspectos como el compañerismo, el manejo de los conflictos entre personas o entre dependencias, la empatía, la inteligencia emocional, la comunicación asertiva, entre otros, aspectos basados en las características personales como las aptitudes, las actitudes, las motivaciones, las expectativas, las proyecciones y demás aspectos asociados a los rasgos de personalidad de cada individuo.
- **Ambiente organizacional**: compuesto por aspectos como la productividad, horarios flexibles, salario emocional, el ausentismo, la rotación, la satisfacción laboral, los incentivos, el nivel de tensión, entre otros.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elabore: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

La cultura organizacional es fundamental en toda organización, pues guía el rumbo de la empresa y orienta cómo debe conducirse. También direcciona el trato que debe darse a los empleados, clientes y a la sociedad en general.

La cultura organizacional tiene dos grandes ejes de importancia: uno interno, que está relacionado con el personal, directivos, clima laboral; y otro externo, en relación a la comunidad en la que está inserta la organización.



En el ámbito interno es importante tener en cuenta que todo empleado busca identificarse con cierta cultura organizacional. Por eso, cada organización debe comunicar los valores, creencias, hábitos, normas y costumbres que la rigen. A partir de allí, se buscará que todos los miembros se identifiquen con la cultura organizacional y trabajen en pos de dar a conocer la identidad y los objetivos de la empresa. Con respecto a la sociedad en la cual está inserta la organización, la cultura organizacional sirve como un portavoz para dar a conocer el modo en el que la entidad se relaciona con la comunidad, es decir, su imagen, la forma en que cuida (o no) el medio ambiente, su interés por el entorno de la misma, su influencia y participación en las actividades barriales.

El mayor y principal potencial de una empresa u organización es su talento humano, sin él no existen los servicios y productos ofrecidos a las personas ni siquiera la entidad en sí, por este motivo, se hace primordial garantizar el bienestar personal, familiar, profesional y social de cada servidor público, fortalecer y desarrollar habilidades, destrezas y virtudes que permitirán adoptar un punto de vista más humano, teniendo en cuenta sus motivaciones y capacidades. Lo anteriormente expuesto es la esencia de la psicología positiva, el estudio del desarrollo humano positivo y la influencia de este en su entorno.

La felicidad institucional es una co-responsabilidad entre la SDS y el servidor. La SDS liderará y facilitará las condiciones laborales para el despliegue del bienestar psicológico (minimizando el riesgo psicosocial), las fortalezas de los servidores y el trabajo en equipo. De tal manera, que un entorno positivo facilita contar con servidores proactivos, con iniciativa, colaborativos, con sentido de responsabilidad, pertenencia y mayor compromiso.

El Plan Plurianual de Bienestar con el lema “Elige Ser Feliz, nosotros te ayudamos”, liderado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, da línea para que en los planes de bienestar se adopte el modelo de bienestar para la felicidad laboral, el cual contribuirá al desarrollo integral de los servidores.

Así, con el fin de dar cumplimiento a la meta antes expuesta y a los fines institucionales, se requiere implementar esta intervención para contribuir con la Felicidad Laboral dispuesto por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, según el esquema que se presenta a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano



FUENTE: DASC.2022

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) invito a todos los servidores, servidoras y contratistas de las entidades distritales en noviembre del año 2024 a participar en la Medición de Clima Laboral y Ambiente Organizacional. Este instrumento fue diseñado y estandarizado para el Distrito Capital, tiene como objetivo identificar los factores que afectan el entorno laboral y promover la mejora continua en la calidad de vida de quienes forman parte de la administración pública. En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, de la Función Pública, artículo 2.2.10.7, que establece programas de bienestar para la calidad de vida laboral. Dicho informe a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos aún no ha sido enviado por el DASC, por ese motivo tomamos la medición realizada en el año 2022 cuya estructura es la siguiente:





FUENTE: DASC. 2022

El instrumento de clima laboral/ambiente organizacional y calidad de vida en el trabajo se estructuró sobre los 4 ejes del Modelo de Bienestar para la Felicidad Laboral propuesto por el DASCD, como se evidencia en el diagrama anterior. Además, cada eje está constituido de 6 factores que permiten comprender el clima laboral o ambiente organizacional en servidores y contratistas respectivamente.

Así que el DASCD adelantó la Medición de Clima Laboral/Ambiente Organizacional y calidad de vida, para identificar el nivel de riesgo existente en relación con el clima laboral y la calidad de vida de los servidores y ambiente organizacional en los contratistas de las entidades distritales, que permita su gestión en pro de la mejora continua.

Una vez se analizaron los resultados por el DASCD de la medición del clima laboral/ambiente organizacional y calidad de vida en el trabajo en la SDS, se obtuvo que la entidad debía establecer un rubro que permita gestionar y realizar acciones para la intervención del Clima Laboral/Ambiente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				



Organizacional, en pro del bienestar integral de los colaboradores de la Secretaría Distrital de Salud. Con esa medición también se hicieron recomendaciones de mejoras generales y específicas frente a cada factor de medición de estados mentales positivos, satisfacción e integración en el trabajo y estableció los niveles de compromiso que tiene el colaborador con la misión y visión de la entidad y en el desarrollo de sus tareas y responsabilidades; realizando su trabajo de manera autónoma, manifestando orgullo por pertenecer a la entidad y a superar los retos en el ejercicio de sus actividades. Atendiendo los resultados de este informe se realizó un contrato con la Asociación Internacional de Consultoría (proceso de mínima cuantía), por valor de \$119.797.366 a través del cual se adelantaron actividades lúdico pedagógicas, dinámicas de grupo, cine foro, obra de teatro, que permitían atender las condiciones de riesgo identificadas a través de la encuesta de clima y cultura del año 2022: Depresión y redes de apoyo, Administración del tiempo, ambientes laborales diversos, amorosos y seguros.

Adicionalmente la entidad cuenta con el informe de resultados del contrato ejecutado el año anterior de clima y cultura organizacional, suscrito con la empresa CRECE SAS, Contrato No. 7059896 de 2024, al igual que el diagnóstico y plan de trabajo propuesto por la entidad ejecutante de dicho contrato para el año 2025. De acuerdo a ese informe la entidad mantiene de manera general un riesgo bajo en la mayoría de los factores que pueden tener un impacto negativo en el bienestar, productividad y la salud general del entorno laboral. Sin embargo, el informe recomienda la atención de algunos factores de acuerdo a dicha medición los cuales son: el salario emocional, la seguridad en el trabajo, administración de tiempo, el acoso laboral y el liderazgo.

Así que es necesario la intervención mediante talleres vivenciales, charlas, conferencias, material de reflexión y de refuerzo de comportamientos deseables, espacios de reflexión e integración, con una metodología experiencial, que fortalezcan aspectos relacionados con el liderazgo, la comunicación, la motivación en el trabajo, equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, capacidad del colaborador de valorar la calidad de su trabajo frente al cumplimiento de normas, oportunidad, eficiencia y eficacia en la entrega de resultados, cumplimiento del colaborador en relación con las normas sociales, interiorización de valores y fe.

En este sentido a través del proyecto de inversión No. 8114 “*Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C*”, a cargo de la Subsecretaría Corporativa, cuya meta es contribuir al 100% en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector, se pretende dar cumplimiento a la metas antes expuestas y a los fines institucionales, fortaleciendo el modelo de Bienestar de la Entidad y se hace necesario incorporar acciones que desarrollen la Cultura organizacional y mejoren el clima laboral.

Dando aplicación a lo establecido al Decreto de la Presidencia de la República No. 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, si los bienes y/o servicios a adquirir se encontraban previstos en la misma, evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para prestar servicios para el fortalecimiento y mejoramiento del proceso de clima y cultura organizacional, razón por la cual se acude al proceso de mínima cuantía para la adquisición de este servicio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

A. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL.

B. ALCANCE DEL PROCESO



Continuar con la intervención al proceso de Medición del Riesgo del Clima Laboral/Ambiente organizacional y calidad de vida en el trabajo de la Secretaría Distrital de Salud realizado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil del Distrito (DASCD), acorde con las recomendaciones brindadas por el mismo.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(86) Servicios Educativos y de formación.	(8610) Formación Profesional	(861018) Entrenamiento en servicios y mano de obra	(86101808) Servicios de formación de recursos humanos para el sector Público.
(80) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	(8011) Servicios de Recursos Humanos.	(801115) Desarrollo de Recursos Humanos	(80111504) Formación o Desarrollo Laboral.
(80) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	(8011) Servicios de Recursos Humanos.	(801115) Desarrollo de Recursos Humanos	80111502 planificación de compensaciones y beneficios.
(80) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	(8010) Servicios de asesoría de gestión.	(801015) Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500 Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
(80) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	(8011) Servicios de Recursos Humanos.	(801115) Desarrollo de Recursos Humanos	80111500 Desarrollo de Recursos Humanos

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1860 de 2021 y el manual de contratación vigente de la Entidad

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad acudirá a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor valor ofrecido.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la legislación civil.



8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$140.233.585)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos, costos directos e indirectos que impliquen el desarrollo del contrato, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

El valor del contrato final será el de la **menor oferta económica presentada** por los oferentes (el cual deberá incluir todos los impuestos de ley, así como todos los gastos y costos relacionados con la ejecución del contrato) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

Para la determinación del mismo, se procedió a adelantar un estudio de mercado a través de las solicitudes de cotizaciones directas y a través de la plataforma SECOP II, No.267-051000_0141_8114, ID CO1.BDOS.7919698, Adicionalmente se solicitaron diez (10) cotizaciones vía correo electrónico a las siguientes entidades, las cuales fueron solicitadas y revisadas por la Dirección de Gestión de Talento Humano de la SDS para verificar que la información recibida correspondiera a los servicios requeridos y el objeto a contratar.

Fecha de solicitud	Nº	ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	CORREO
7/04/2025	1	SIMON SEIN	CLAUDIA ISABEL RUBIANO RIVERA	900309623	ISABEL.RUBIANO@SIMONSEIN.COM
7/04/2025	2	RICARDO SAAVEDRA SIERRA	RICARDO SAAVEDRA SIERRA	80219384	ricardosaavedra2005@hotmail.com
7/04/2025	3	LABONET SAS		901011680	HOLA@LABONET.COM
7/04/2025	4	SANTOS ANDRADE CONSULTORES SAS	LUZ ANGELICA SANTOS ANDRADE	900560803	GERENCIA@SANTOSANDRADE.CO
7/04/2025	5	GESTIONAMOS CONSULTORES	MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS	900872182	COMERCIAL@GESTIONAMOSCE.COM

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

		EMPRESARIALES SAS			
7/04/2025	6	GERENCIA DE TALENTOS SAS	DENNIS FERNANDO GRANDAS MORA	900764350	gerencia@generaciond etalentos.com
7/04/2025	7	HOLDING CONSULTANTS	CARLOS OCTAVIO ROSAS ACEVEDO	900143612	GERENTE.OPERACION ES@HOLDINGCONSULTANTS.COM
7/04/2025	8	INSTITUTO DE GOBERNANZA LATINOAMERICA NO	DIEGO FELIPE RENGIFO	900815777	contacto@igla.com.co
7/04/2025	9	PSIGMA	DIEGO DAVID CARDOZO	830059465	INFO@PSIGMACORP.COM
8/04/2025	10	CRECE SAS	MARIA JOSEFINA WENTLAND VILLA	8301433783	info@crece.net
15/02/2025 Recibida	11	COMPENSAR	MARIA XIMENA PINO	860066942-7	Cotización recibida por plataforma SECOP II



De las diez (10) solicitudes de cotización, dos (2) dieron respuesta mediante correo electrónico: Gerencia de Talentos SAS y Crece SAS, mientras que Compensar respondió a través del evento público de cotización creado en la plataforma electrónica SECOP II.

El estudio de las cotizaciones y la ponderación de las mismas se encuentra en el estudio de mercado, numeral 2. ANALISIS DE LA OFERTA, ESTIMACION DE PRESUPUESTO.

Una vez analizado el estudio de mercado, se pueden establecer los valores unitarios, que a su vez nos permite establecer los VALORES TECHO para cada servicio.

Se consultaron procesos históricos de la entidad desde el año 2014, encontrándose que la Secretaria de Salud- Fondo financiero de salud FFDS realizó las siguientes contrataciones:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO	OBJETO
1372-2014	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL CRECE LTDA	\$233.508.003	6 meses	CONTRATAR PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD – FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD LA REALIZACION DE LA INTERVENCION PRODUCTO DE LA MEDICION DE CLIMA LABORAL
009-2014	PSYCHOLOGICAL DEVELOPMENT CONSULTING S. A	189.196.000	8 meses	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA SDS EN LA CARACTERIZACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL ACTUAL Y EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MISMA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

CO1.PCCNTR .3853233 (AÑO 2022)	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	119.797.300	9 meses	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL
CONTRATO No. 7059896 DE 2024	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS	96,603,450	29 días	PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL

Se revisaron los gremios del sector económico al que pertenecen los servicios y bienes a contratar identificando que son bienes no exentos de IVA.

Nota 1: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad; en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

NOTA 3: El proponente en ningún caso podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, ni los techos presupuestales especificados, so pena de rechazo de la propuesta y que están establecidos en el Estudio de Mercado anexo.

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta que los valores de la propuesta económica se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y debe contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos fijos y variables que con lleve la ejecución del contrato.



NOTA 5: En caso de que los bienes o servicios prestados no causen IVA, el proponente establecerá la debida justificación legal.

NOTA 6: Se aclara que el valor de la oferta corresponde al diligenciado en el ANEXO 4 - OFERTA ECONOMICA, no obstante, en caso de existir diferencia con el valor indicado en la PLATAFORMA SECOP II, se tendrá en cuenta el valor del documento anexo, teniendo en cuenta que, en dicho formato se encuentran discriminados los valores unitarios del proceso.

NOTA 7: El IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, será ponderado al momento de la evaluación de las ofertas.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que tiene las siguientes características:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2225	Febrero 12 de 2025	O230117190620240141	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría de Salud Bogotá D.C.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$142.000.000

En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal

11. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. PAGO UNO (1): El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará un pago al contratista equivalente al 30% del valor total del contrato, siempre y cuando se haya entregado y aprobado por parte del Supervisor las actividades detalladas a continuación, así como las demás actividades descritas en el anexo técnico, las cuales se especifican de manera individualizada.

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por las partes, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
2. Allegar las hojas de vida con los soportes académicos y laborales exigidos en el Estudio Previo, numeral 16 del literal F denominado "EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE".
3. Actividad 1: Lanzamiento Campaña en Armonía 2.0: Día de la Armonía y más BienEstar: Actividad diseñada para promover el Modelo de Bienestar para la Felicidad Laboral y ruta de felicidad.
4. Actividad 3: Mensajes disruptores en salas de reuniones, pasillos de alta movilidad.
5. Actividad 5: Habladores para pared
6. Actividad 6: Piezas para escalones
7. Actividad 7: Afiches para descansos escaleras

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

2. PAGO DOS (2): *El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al 30% del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de las actividades siguientes, descritas cada una de ellas en el anexo técnico:*



1. Actividad 2: Desafío "Lidera en Armonía"
2. Actividad 4: Relanzamiento de la Red de mujeres
3. Actividad 8: Realizar trece (13) intervenciones del PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar
4. Actividad 9: Realizar (2) MENTAL PICNIC
5. Actividad 9: MENTAL PICNIC -Disponer de Música en vivo por (1 hora) de un solista con sonido.
6. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta

3. PAGO TRES (3): *El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al 30% del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de las actividades siguientes, descritas cada una de ellas en el anexo técnico:*

1. Actividad 8: Realizar doce (12) intervenciones del PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar
2. Actividad 9: Realizar (2) MENTAL PICNIC
3. Actividad 10: APOYO EVENTO INSTITUCIONAL
4. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta

4. PAGO CUATRO (4): *El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al 10% del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de los siguientes entregables:*

1. Actividad 8: Realizar seis (6) intervenciones del PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar
2. Actividad 9: Realizar (2) MENTAL PICNIC
3. Actividad 9: MENTAL PICNIC -Disponer de Música en vivo por (1 hora) de un solista con sonido.
4. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta.
5. Presentar un informe final consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el contrato, que contenga un anexo financiero, que dé cuenta de todas las actividades contratadas y ejecutadas.
6. Presentar un informe consolidado que analice los resultados de las encuestas realizadas, incluyendo un resumen claro de los hallazgos clave.
7. Elaborar una propuesta de plan de acción que contemple actividades psicoeducativas dirigidas a fortalecer las variables o factores que inciden en el clima y la cultura organizacional, según las dependencias intervenidas, con miras al año 2026.
8. Elaborar informe que permita identificar el avance en cada uno de los factores que afectan el clima y la cultura organizacional, de acuerdo a las intervenciones realizadas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

con el presente contrato, en comparación con los resultados de medición de clima y cultura organizacional del año 2025 realizado por el DASC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura o documento equivalente, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura o documento equivalente debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **c.** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o los documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la secretaria Distrital de Salud: Carrera 32 No. 12-81.


Nota: Atendiendo el lugar de ejecución del contrato deberá allegarse el Registro de Información Tributaria – RIT.

13. SUPERVISIÓN



La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el Director de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, Cargo: Director operativo código 009 grado 07 y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el LINEAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS O CONVENIOS Código: SDS-CON-LN-006 , en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A. Actividades Generales:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				



1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública
2. Suscribir el acta de inicio con el contratista, la cual deberá publicar en la plataforma SECOP II dentro del término de ley.
3. Verificar que el cumplimiento del objeto sea en los términos previstos y de la mejor calidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse en la supervisión o interventoría.
5. Manejar permanente comunicación con el contratista.
6. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas.
7. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
8. Realizar seguimiento sobre el cumplimiento al plazo del contrato o convenio y de los cronogramas o planes de actividades previstos en el contrato
9. Realizar seguimiento a las obligaciones y garantías posteriores a la finalización del plazo de ejecución o liquidación, según corresponda, dicho seguimiento deberá documentarse y comunicarse a la Subdirección de Contratación a fin de que obre en el expediente contractual
10. Aprobar el personal propuesto según el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.
11. Verificar constantemente que el equipo de trabajo propuesto por el contratista cumpla con las actividades que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato, y requerir al contratista en caso de que no se cumpla a cabalidad, cuando aplique.
12. Exigir al contratista o convenido mensual y/o periódicamente, según corresponda, la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales o convenidas, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo estableció en el contrato o convenio.
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente
14. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes, servicios u obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, o cuando el avance de las metas sea inferior al programado, o cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, o cuando se evidencie una indebida o deficiente ejecución y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato.
15. Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del contrato o convenio.
16. Comunicar preventivamente a la compañía aseguradora (aviso de siniestro) sobre posibles incumplimientos contractuales
17. Comunicar oportunamente a la Subdirección de Contratación sobre posibles incumplimientos por parte del contratista, para lo cual se deberá elaborar informe en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adjuntando los soportes y pruebas correspondientes.
18. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia o ejecución del contrato o convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con las actividades descritas en la matriz de riesgos, elaborada en la etapa de planeación de identificación de Riesgos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

19. Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato y solicitarlas oportunamente ante la Subdirección de Contratación.
20. Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con un mínimo de dos (02) semanas de anticipación a la fecha en la cual debe expedirse el documento de la novedad contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; con el fin de garantizar que el trámite administrativo correspondiente se culmine oportunamente.
21. Solicitar la liquidación del contrato, en los términos señalados en el Manual de Contratación.
22. Proyectar las actas de cierre de expediente contractual y remitirlas junto con sus soportes a la Subdirección de Contratación para su revisión.
23. Dar a conocer al contratista sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno
24. Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la entidad, cuando aplique.
25. Dar a conocer al contratista la Carta de Valores de la entidad, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana, y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público",.
26. Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la entidad
27. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes
28. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones a LA ENTIDAD sobre el particular.
29. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, procedimientos y lineamientos.

B. Seguimiento Administrativo:

1. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y sea actualizado constantemente.
2. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato o convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas de inicio, parciales de avance, actas parciales de recibo, de recibo final y demás que apliquen, previa convocatoria al contratista.
3. Exigir al contratista la presentación de las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o cuando se suscriba cualquier modificación a los contratos o convenios, cuando aplique, y gestionar que las misas sean allegadas para aprobación en físico a la Subdirección de Contratación si se trata de contratación adelantada a través de la plataforma SECOP I o verificar que las garantías sean cargadas en la plataforma por parte del contratista en caso de contratación adelantada a través de la plataforma SECOP II.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

4. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías de las novedades contractuales,
5. Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato en los formatos para tal efecto.
6. Realizar por escrito las recomendaciones que realice respecto del desarrollo del contrato o convenio.
7. Dar respuesta de manera oportuna a las solicitudes del contratista o conveniente en relación con la ejecución del contrato o convenio.
8. Verificar que se encuentren publicados todos los informes de supervisión de los contratos y convenios en la plataforma SECOP II.
9. La publicación de los informes de interventoría, se realizarán por intermedio del supervisor de la interventoría.
10. Remitir a la Subdirección de Contratación los informes originales debidamente firmados por las partes (supervisor o interventor y contratista) que prueben la ejecución contractual con el propósito que estos reposen en el expediente oficial del contrato o convenio.

C. Seguimiento jurídico:



1. Verificar la existencia de licencias, permisos o cualquier documento que las autoridades competentes requieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio.
2. Verificar que el objeto inicial del contrato o convenio no cambie cuando se presente una modificación del contrato o convenio.
3. Dar aviso por escrito al ordenador del gasto de la ocurrencia de cualquier incumplimiento o de la posible ocurrencia de cualquier conducta que implique la inejecución del contrato o convenio.
4. Gestionar la firma de las partes, cuando se realice una modificación al contrato o convenio, toda vez que siempre debe ser mediante escrito realizado por la Subdirección de contratación.

D. Seguimiento Técnico:

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables durante la ejecución del contrato o convenio
2. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.
3. Emitir concepto de viabilidad respecto de modificaciones al contrato o convenio.
4. Verificar que los servicios, bienes, productos o entregables correspondan técnicamente con las especificaciones del contrato o convenio.

E. Seguimiento Financiero y Contable:

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato o convenio por parte de la entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja, el seguimiento incluye la verificación de los aportes realizados por los convenientes.
2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega y amortización del anticipo o pago anticipado pactado, cuando aplique.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

3. Verificar que se expida el certificado de disponibilidad y registro presupuestal cuando se realicen adiciones al contrato o convenio.
4. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato o convenio.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato o convenio y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Verificar que las modificaciones presupuestales del contrato o convenio cuenten con los recursos necesarios.
7. Verificar que el contratista o conveniente constituya fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de lo que reciba a título de anticipo, con el fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato o convenio cuando así lo determine la Ley o el contrato/convenio.
8. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato o convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla, para lo cual deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en el contrato o convenio, así como los máximos de ley, con el fin de evitar pérdidas de competencia para el efecto.
9. Una vez liquidado el contrato y en caso de existir saldos a favor de la Entidad, realizar el seguimiento correspondiente a los rendimientos financieros y reembolsos a los que haya lugar, en el evento que el Contratista se abstenga de realizar los reembolsos, se deberá comunicar oportunamente a la Dirección Financiera, a la Subdirección de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica para los fines correspondientes.

14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO



Las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir están establecidas en el ANEXO TECNICO

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD:

Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor de este.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar)
13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).
14. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.

4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.

16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Apique)
19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Apique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Apique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Apique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar el plan de trabajo concertado y aprobado por el supervisor del contrato, el cual debe incluir el cronograma detallado de las actividades propuestas para la intervención. Este plan deberá ser entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Se deberá anexar el acta correspondiente que evidencie su aprobación.
2. Ejecutar las actividades contratadas en los tiempos definidos en el cronograma previo acuerdo con la Supervisión del contrato.
3. Cualquier modificación al cronograma, lugar y metodología debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato.
4. Ejecutar las actividades contratadas, en las condiciones establecidas en el anexo técnico, sin generar afectación alguna para la imagen institucional, la dignidad de la persona, la salud

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

humana, las normas establecidas en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo o que produzca daños al medio ambiente, por lo que se debe tener en cuenta los "Aspectos ambientales en el ciclo de vida del producto impreso" contenidos en la "GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.



5. Entregar al Supervisor los remanentes de Material de apoyo.
6. Prestar asistencia técnica necesaria y acompañamiento permanente durante las etapas de planeación y desarrollo de todas las actividades programadas, lo que implica responder de forma oportuna y efectiva a las solicitudes, inquietudes y observaciones del supervisor del contrato y por la SDS entre otros aspectos.
7. Presentar los informes exigidos con soportes en medio magnético, de actas, listados de asistencia, registro fotográfico, videos de cada actividad ejecutada y evaluación de satisfacción de estas, en un mínimo del 30% de los participantes en cada actividad.
8. Presentar el informe final detallado y consolidado con análisis de resultados y recomendaciones sobre la ejecución al proceso de intervención objeto del presente contrato, detallando la cantidad de servidores participantes en las diferentes actividades realizadas, y anexo financiero
9. Disponer del equipo humano, la logística, infraestructura física y tecnológica para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Presentar las propuestas de diseño de las piezas de comunicación y realizar las modificaciones que considere el Supervisor del contrato

16. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS, RECIBIDOS A SATISFACCIÓN O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso** las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.



N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	El proponente podrá presentar máximo dos (2) certificaciones
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	Realizar intervenciones que promuevan el fortalecimiento de equipos de trabajo o el desarrollo organizacional o el clima y la cultura organizacional.
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$140.233.585)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

SMMLV
98,5132315.

B. REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- a. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
- b. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- c. De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”*.
- d. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- e. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- f. Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- g. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
- h. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.
- i. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- j. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:
 - Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
 - Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
 - Valor o cuantía del contrato.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Dirección o teléfono del contratante.
 - Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

K. En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

L. La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción y liquidados.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato para verificar actividades y copia del acta de terminación o de liquidación para verificar fechas de inicio y terminación del contrato.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

C. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

No Aplica

D. REQUERIMIENTO TITULACIÓN

No aplica

E. ABONO DE LA PROPUESTA



No aplica

F. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

Para los cargos del personal mínimo requerido, el oferente debe adjuntar con su propuesta CARTA DE COMPROMISO, firmada por el Representante Legal, en la cual manifieste que en caso de ser adjudicado el contrato dispondrá de dicho personal de acuerdo con el perfil y disponibilidad del bien o servicio exigido. La carta de compromiso y las hojas de vida son requisitos habilitantes.

El adjudicatario deberá aportar los documentos dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del Acta de inicio, que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes perfiles, a efectos de la habilitación de la propuesta.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
(1) Coordinador: El contratista deberá designar un Coordinador General responsable de la ejecución del contrato, quien deberá estar disponible para la	Título Profesional: Profesional en Administración de Empresas o Psicología o Mercadeo o Ingeniería Industrial o Economía o Contaduría, o Ingeniería Financiera o Derecho o	Debe acreditar experiencia mínima de siete (07) años en el ejercicio de la profesión, con experiencia certificada de mínimo 5 años en procesos de entrenamiento en habilidades blandas y educación no formal y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					



supervisión y desarrollo de las actividades programadas.	Ciencias Políticas o Sociología o Trabajo social. Especialización: Especialización en las áreas de: Gestión de recursos humanos, en Bienestar, en Clima, cultura organizacional, desarrollo organizacional.	mínimo 2 (dos) años como coordinador de proyectos.
(1) Profesional especializado	<u>Título Profesional:</u> Profesionales en Psicología o Sociología o periodismo o trabajo social o Administración de Empresas o, Ingeniería Industrial o Economía o Contaduría. Especialización: Gestión de recursos humanos, en Bienestar, en Clima, cultura organizacional, desarrollo organizacional.	Debe acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, con experiencia certificada de mínimo de tres (3) años en procesos de entrenamiento en habilidades blandas y educación no formal.
(1) profesional	<u>Título profesional</u> Profesionales en Psicología o Sociología o periodismo o trabajo social o Administración de Empresas o, Ingeniería Industrial o Economía o Contaduría. Con estudios adicionales en coaching.	Debe acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, con experiencia certificada de mínimo de tres (3) años en procesos de entrenamiento en habilidades blandas y educación no formal.

Funciones del Coordinador:

El Coordinador General tendrá las siguientes responsabilidades:

- Acordar con el supervisor, las especificaciones y requerimientos que son necesarios para llevar a cabo las diferentes actividades.
- Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Actuar como enlace entre la Entidad y el contratista, asegurando disponibilidad permanente y facilitando canales de comunicación efectivos (línea fija y celular de contacto).
- Brindar apoyo en la ejecución de las actividades programadas, atendiendo cualquier requerimiento que surja durante su desarrollo.
- Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la coordinación del contrato.
- El Coordinador General deberá estar presente en todas las actividades, garantizando su correcto desarrollo y manteniendo comunicación constante con el o los coordinadores designados para cada evento, así como con el supervisor del contrato por parte de la Entidad.

Funciones del Profesional Especializado:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Elaborar las propuestas técnicas de intervención
- Diseñar las estrategias de comunicación que permitan el compromiso y motivación de los servidores de la entidad.
- Adelantar las intervenciones en los equipos, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Realizar el seguimiento a cada una de las fases del contrato, previendo las acciones necesarias que permitan la ejecución en tiempo, calidad y oportunidad.
- Adelantar los informes pertinentes que permitan el cumplimiento de las obligaciones del contrato

Funciones de los Profesionales:

- Apoyar las actividades a desarrollar desde su profesión y experticia, que permita el logro de los objetivos institucionales.
- Acompañar la elaboración documental de las propuestas de intervención de cada una de las actividades programadas.
- Proyectar los documentos de informe
- Realizar el seguimiento al cronograma.

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



- a. Diligenciar el **FORMATO 9A- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO** y **FORMATO 9B –AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA.**
- b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- c. Fotocopia del título o acta de grado
- d. Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesionales (cuando aplique)
- e. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del acta de liquidación, o terminación o recibo a satisfacción o contrato para acreditar la información requerida en la nota 1.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por el profesional cuando ha desarrollado contratos como contratista o subcontratista, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación, salvo en el caso que se acredite experiencia profesional previo a su nombramiento como tal, para lo cual en cual deberá aportar los documentos establecidos en la nota 6.

Nota 5: La Experiencia Profesional se verificará de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, es decir, a partir de la terminación de materias del pensum académico.

Nota 6: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean otorgadas por el Proponente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las funciones y/o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.
- b. Copia de las planillas de pago de seguridad social integral en donde se verifique el pago del personal propuesto o bien, una certificación respecto al pago de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o por el representante legal para quienes no estén obligados a contar con revisor fiscal, en la que haga constar que durante el termino de duración de la relación laboral, la empresa realizó los pagos de los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, del integrante del equipo de trabajo propuesto. Adicional a lo anterior, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional Revisor Fiscal y el certificado expedido por la Junta de contadores vigente. (cuando aplique)



6.2 Tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato o certificación de contrato, en la cual se evidencien las obligaciones y/o actividades desarrolladas y los plazos de ejecución.
- b. Copia de la (s) planilla (s) del (os) pago (s) al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por el contratista (personal propuesto).

Nota 7: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 8: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidos por terceros ajenos a la relación contractual o laboral no serán tenidas en cuenta para la habilitación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Nota 10: El personal ofrecido en la propuesta no deberá tener vínculo legal y reglamentario ni contractual vigente con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud. Lo mismo aplicará en caso de sustitución de algún miembro del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Nota 11: La entidad verificará como requisito habilitante “Equipo Mínimo de Trabajo”, únicamente los roles descritos en este acápite, sin perjuicio que el equipo de trabajo para la ejecución del contrato contemple otros roles.

Nota 12: Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.

Nota 13: Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las requeridas para cada perfil.



G. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del estudio del sector se establecen como requisitos habilitantes diferenciales tratándose de MiPymes. Presentar para la experiencia específica solicitada una (1) certificación adicional a las DOS (2) inicialmente previstas, para un máximo de tres (3) certificaciones.

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	El proponente podrá presentar máximo tres (3) certificaciones
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Realizar intervenciones que promuevan el fortalecimiento de equipos de trabajo o el desarrollo organizacional o el clima y la cultura organizacional.
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$140.233.585).

SMMLV
98,5132315.

Nota: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme, podrá probar la experiencia solicitada con una (1) certificación adicional a las dos (2) inicialmente previstas, para un máximo de tres (3) certificaciones para acreditar experiencia específica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	

Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

17. GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.



El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

AMPARO	PORCENTAJE%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta en SECOP II.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta en SECOP II.
CALIDAD DEL SERVICIO	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta en SECOP II
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta en SECOP II

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024) Expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA				
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	13	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

servicios colombianos comerciales Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO

NOTA 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN se dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

19. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

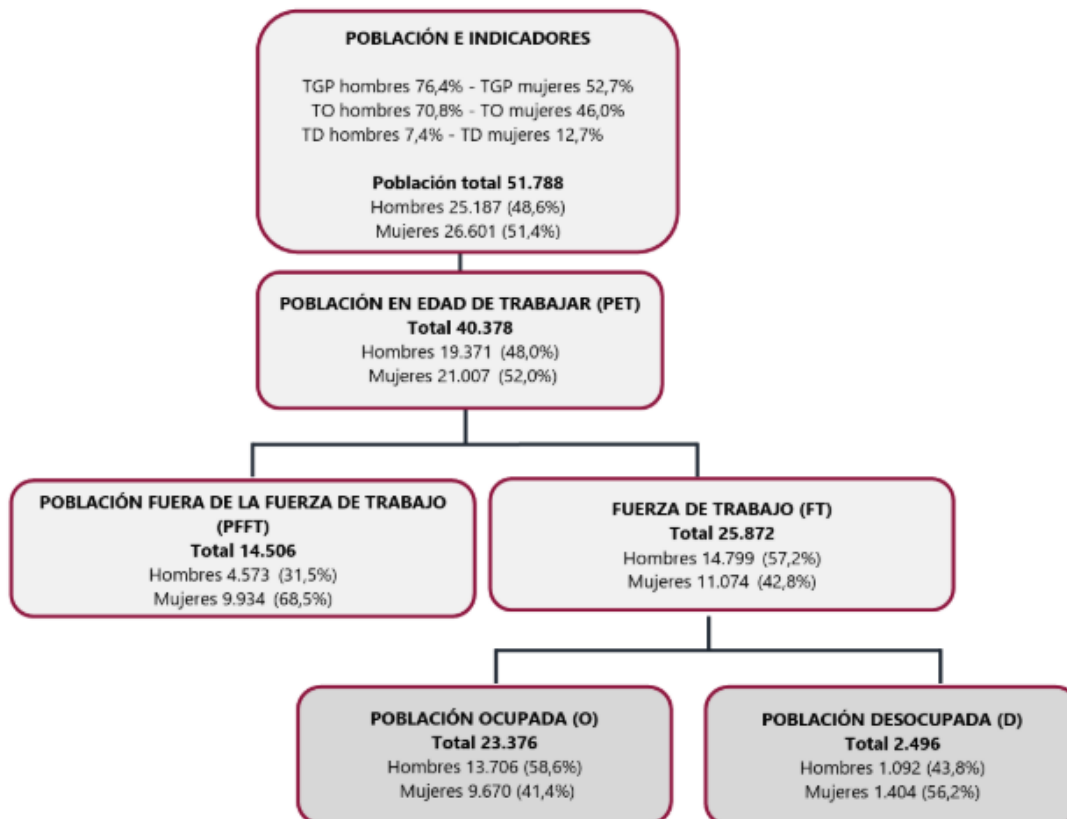
En consonancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de la Administración Pública, se ha verificado que en este caso en particular no se genera ningún impacto ambiental, social ni económico que pudiera afectar la sostenibilidad ambiental, de conformidad con lo previsto en la “Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente” y expedida por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, por cuanto el objeto contractual a ser contratado no se encuentra dentro de las categorías con niveles significativos de gasto e impacto ambiental en el sector público, como sí lo son, a título enunciativo, el suministro de papelería, equipos de oficina, iluminación exterior e interior, aire acondicionado y suministro de mobiliario, entre otros.

20. APLICABILIDAD DEL DECRETO 332 DE 2020 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

La construcción social de la feminidad y la masculinidad con la correlativa división sexual del trabajo, ha representado para las mujeres el ingreso masivo tardío al mercado laboral y que su desarrollo sea bajo condiciones inequitativas. Este hecho, sumado a que las mujeres son consideradas socialmente las responsables de los roles domésticos, representa limitantes para el ejercicio pleno de sus derechos económicos. Por tal razón, generar condiciones para garantizar la presencia de las mujeres en el ámbito del trabajo remunerado sin segmentación laboral ni discriminación, así como avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres para la realización del trabajo no remunerado, son objetivos abordados paralelamente en el Derecho al Trabajo en Condiciones de Igualdad y Dignidad del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género del Distrito Capital.

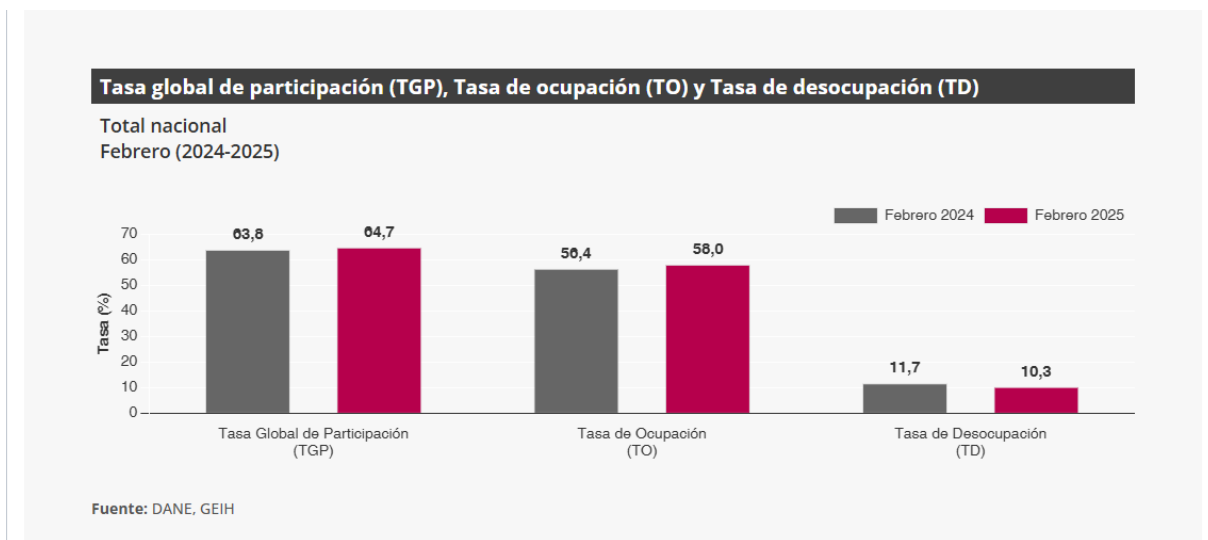
Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,7% y para los hombres 7,4%. Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,7 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,7 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 5,3 p.p.



Información Febrero 2025

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%). respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

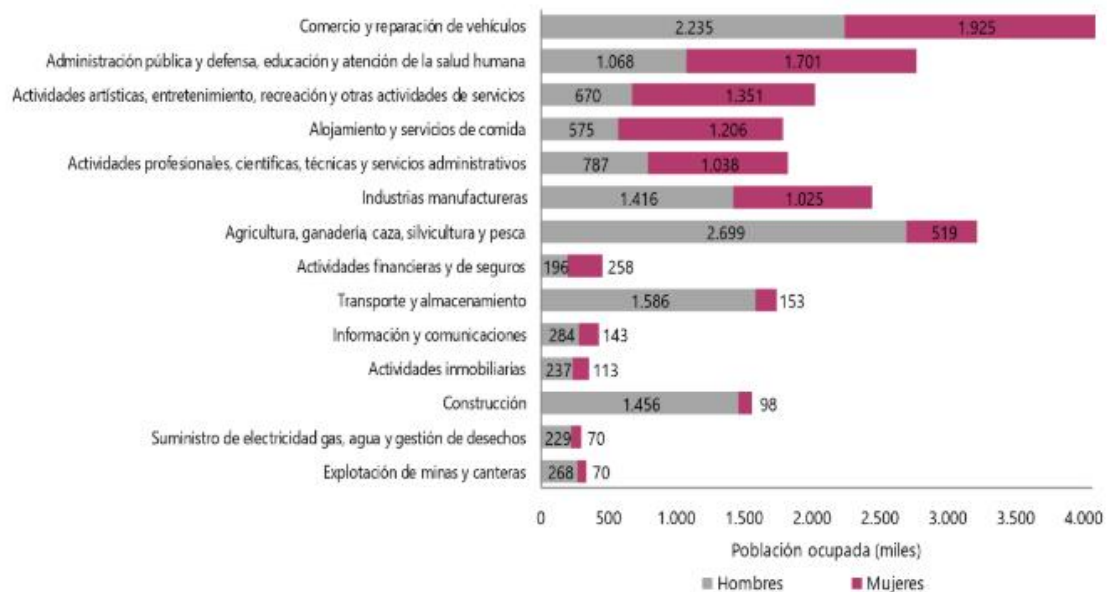


En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Distribución de mujeres y hombres ocupados por rama de actividad.

En el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.925 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.701 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351). miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025





Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
 Nota: cifras de población en miles de personas.

Estos datos estadísticos del DANE reflejan que las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, fueron las actividades del mercado laboral femenino que representan en orden de importancia el cuarto sector donde mayormente las mujeres pueden ubicarse laboralmente.

Este comportamiento de las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos del mercado laboral contribuye a reducir las brechas laborales existentes entre la población femenina y permite seguir garantizando la equidad de oportunidades en el acceso al empleo y el desarrollo profesional de las mujeres.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, el futuro contratista deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato conforme a los porcentajes establecidos en el mencionado decreto, es decir el 50% de personas vinculadas deben ser mujeres y tal como se evidencia numeral 18) del literal b) Obligaciones Generales del Contratista.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			
	Código:	SDS-CON-FT-017	Versión:	
Elaboro: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

21. APLICABILIDAD DE LA DIRECTIVA 01 DE 2011 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

Dada la naturaleza del objeto contractual y de las actividades a desarrollar no aplica la directiva de vinculación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la Ciudad, en virtud que para la ejecución de este contrato se requiere de personal especializado con conocimientos técnicos específicos.

22. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓ EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dada la naturaleza del objeto contractual y de las actividades a desarrollar no aplica la directiva de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en virtud que para la ejecución de este contrato se requiere de personal especializado con conocimientos técnicos específicos.

Expedido en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente por José Elías Guevara Fragozo

Nombre: JOSE ELÍAS GUEVARA
Cargo: Director Gestión del Talento Humano

Elaboró: Diana Marcela Martínez G
 Vo. Bo: Wilson H. Escandón Chaparro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ACTA DE INICIO
Código: SDS-CON-FT-005 V4

Actualizado por: Essy Ximena Arévalo
Torres

Aprobado por: Pilar Alexon Contreras
Erazo



ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 8068563 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud
CONTRATISTA : SUPERORGANIZACIONES SAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 901387498
OBJETO DEL CONTRATO : 267-051000_0141_8114 Prestar servicios para la intervencion, mejoramiento y consolidacion del proceso de Clima y Cultura Organizacional.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 97,883,042.00
FECHA DE INICIACION : 25 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2025
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO PRESTA_SERVICIOS

DATOS DE LA PÓLIZA

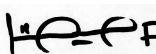
NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
NB-100394612	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	15/07/2025	\$29,364,912.6

SUPERVISOR : DIRECTOR OPERATIVO CODIGO 9 GRADO 07

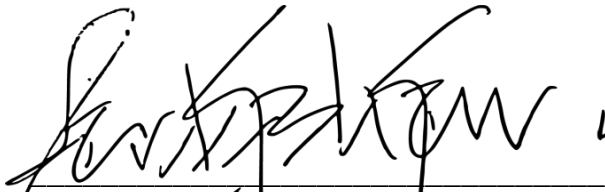
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los veinticinco (25) dias del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

 Firmado digitalmente por Jose Elias Guevara Fragozo

Jose Elias Guevara Fragozo
Director Operativo Codigo 9 Grado 07


SUPERORGANIZACIONES SAS
Firma Contratista

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS
NIT 901.387.498-3**

Bogotá D.C., julio 10 de 2025

Señor

**RICARDO SAAVEDRA SIERRA
SUPERORGANIZACIONES SAS**

Calle 2 N° 72-92 Bogotá D.C.

Correo electrónico superorganizaciones@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA PROCESO FFDS-MC-022-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 "Mínima Cuantía" y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificada con el NIT 800.246.953-2, acepta la propuesta presentada por **SUPERORGANIZACIONES SAS** identificada con el NIT **901.387.498-3**, en desarrollo del proceso de selección **FFDS MC-022-2025**, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA INTERVENCION, MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PROCESO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL"*; al haber sido la propuesta presentada con el menor valor, cuya cuantía se ajusta al presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso **FFDS-MC-022-2025** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA INTERVENCION, MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PROCESO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL.

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponderá a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$97.883.042) M/CTE**, IVA INCLUIDO en el caso en que aplique y todos los demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2225	Febrero 12 de 2025	O230117190620240141	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría de Salud Bogotá D.C.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$142.000.000

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. PAGO UNO (1): El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará un pago al contratista equivalente al **30%** del valor total del contrato, siempre y cuando se haya entregado y aprobado por parte del Supervisor las actividades detalladas a continuación, así como las demás actividades descritas en el anexo técnico, las cuales se especifican de manera individualizada.

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por las partes, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
2. Allegar las hojas de vida con los soportes académicos y laborales exigidos en el Estudio Previo, numeral 16 del literal F denominado "EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE".
3. Actividad 1: Lanzamiento Campaña en Armonía 2.0: Día de la Armonía y más BienEstar: Actividad diseñada para promover el Modelo de Bienestar para la Felicidad Laboral y ruta de felicidad.
4. Actividad 3: Mensajes disruptores en salas de reuniones, pasillos de alta movilidad.
5. Actividad 5: Habladores para pared.
6. Actividad 6: Piezas para escalones.
7. Actividad 7: Afiches para descansos escaleras.

2. PAGO DOS (2): El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al **30%** del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de las actividades siguientes, descritas cada una de ellas en el anexo técnico:

1. Actividad 2: Desafío "Lidera en Armonía"
2. Actividad 4: Relanzamiento de la Red de mujeres.
3. Actividad 8: Realizar trece (13) intervenciones del PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar.
4. Actividad 9: Realizar (2) MENTAL PICNIC.
5. Actividad 9: MENTAL PICNIC -Disponer de Música en vivo por (1 hora) de un solista con sonido.
6. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta.

3. PAGO TRES (3): El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al **30%** del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de las actividades siguientes, descritas cada una de ellas en el anexo técnico:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. Actividad 8: Realizar doce (12) intervenciones del PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar.
2. Actividad 9: Realizar (2) MENTAL PICNIC.
3. Actividad 10: APOYO EVENTO INSTITUCIONAL.
4. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta.

4. PAGO CUATRO (4): El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al **10%** del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de los siguientes entregables:

1. Actividad 8: Realizar seis (6) intervenciones del PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar
2. Actividad 9: Realizar (2) MENTAL PICNIC
3. Actividad 9: MENTAL PICNIC -Disponer de Música en vivo por (1 hora) de un solista con sonido.
4. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta.
5. Presentar un informe final consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el contrato, que contenga un anexo financiero, que dé cuenta de todas las actividades contratadas y ejecutadas.
6. Presentar un informe consolidado que analice los resultados de las encuestas realizadas, incluyendo un resumen claro de los hallazgos clave.
7. Elaborar una propuesta de plan de acción que contemple actividades psicoeducativas dirigidas a fortalecer las variables o factores que inciden en el clima y la cultura organizacional, según las dependencias intervenidas, con miras al año 2026.
8. Elaborar informe que permita identificar el avance en cada uno de los factores que afectan el clima y la cultura organizacional, de acuerdo a las intervenciones realizadas con el presente contrato, en comparación con los resultados de medición de clima y cultura organizacional del año 2025 realizado por el DASC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura o documento equivalente, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura o documento equivalente debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **c** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o los documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente contrato, el contratista deberá asumir las obligaciones generales contenidas en el numeral 6.6.2 de la Invitación Pública.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas contenidas en el numeral 6.6.3 de la Invitación Pública.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Las obligaciones generales del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD se encuentran estipuladas en el numeral 6.6.1 de la Invitación Pública, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 9 - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el **Director de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud (Director operativo código 009 grado 07), y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud**, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo.. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el numeral 9 de la Invitación Pública.

CLÁUSULA 10 - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir garantía de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; y de responsabilidad civil extracontractual con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta en SECOP II
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta en SECOP II
CALIDAD DEL SERVICIO	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta en SECOP II

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la aceptación de la oferta en SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la PLATAFORMA SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

PARÁGRAFO CUARTO - En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO - EL CONTRATISTA deberá ajustar la fecha de vigencia de las garantías solicitadas por la Entidad desde la suscripción del contrato hasta la fecha de finalización del mismo establecida en el acta de inicio y los meses más a que haya lugar según el amparo.

CLÁUSULA 11 - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

CLÁUSULA 12 - MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ENTIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.

B. Para tal efecto, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de LA ENTIDAD. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **F.** El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA ENTIDAD le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA ENTIDAD una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G.** Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H.** El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

III) CADUCIDAD: **A.** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **B.** Para la declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

IV) PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 14 - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor

del contrato y lo indicado en la forma de pago.

CLÁUSULA 15 - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD. **(NO APLICA)**

CLÁUSULA 16 - CONFIDENCIALIDAD: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual, así mismo, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información de la SDS.

CLÁUSULA 17 - CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: El contratista se compromete a mantener adecuados procesos de seguridad, adecuado manejo de uso de software, gestión de incidentes y gestión de cambios durante la ejecución del contrato, así como informar de cualquier cambio de personal dedicado a la prestación de servicios dentro del acuerdo firmado si se requiere.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.

CLÁUSULA 19 - TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho a través de la Plataforma SECOP II; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

CLÁUSULA 20 - NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 22 - CADUCIDAD: El FONDO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA 24 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo

con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 25 - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el supervisor. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.

CLÁUSULA 27 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto del presente proceso de contratación, serán ejecutadas en:

Las instalaciones de la secretaria Distrital de Salud: Carrera 32 No. 12-81.

Nota: Atendiendo el lugar de ejecución del contrato deberá allegarse el Registro de Información Tributaria – RIT.

CLÁUSULA 29 - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA en la **Calle 2 N° 72-92** de la ciudad de Bogotá D.C., dirección de correo electrónico: superorganizaciones@gmail.com del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA 30 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 31 - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 32 - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga para con el FONDO DISTRITAL DE SALUD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD o las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y demás actos o conductas que prohíbe la Constitución y la ley.

CLÁUSULA 33 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la Entidad en la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 34 - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Los anexos técnicos del contrato. 6. Demás documentos generados en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.451.376 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No. 009 del 11 de enero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y acta de posesión No. 031 del 11 de enero de 2024, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT. **800.246.953-2** y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto N° 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra, **SUPERORGANIZACIONES SAS**, identificada con el NIT **901.387.498-3**, representado legalmente por **RICARDO SAAVEDRA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.219.384 de la ciudad de Bogotá D.C legalmente facultado para suscribir quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR. 8068563 de 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día dieciséis (16) de julio de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR. 8068563 de 2025** por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en:

“Prestar servicios para la intervención, mejoramiento y consolidación del proceso de Clima y Cultura Organizacional”
2. Que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR. 8068563 de 2025** se pactó por ciento sesenta y ocho (168) días, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. eL acta de inicio se suscribió el día veinticinco (25) de julio de 2025, tal y como obra en el acta publicada en la plataforma del SECOP II.
3. Que el valor inicial del contrato se estableció por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. \$97.883.042**, incluido IVA y en el caso en que aplique y todos los demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.
4. Que mediante memorandos números 2025-IE-46442 del veinte (20) de noviembre y alcance No. 2025-IE-48810 del tres (03) de diciembre de 2025 suscrito por el Director de Talento Humano, José Elías Guevara Fragozo, se solicitó la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 8068563 de 2025, en los siguientes términos:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS**“(…) ESTADO DEL AVANCE DEL CONTRATO:**

En el marco de la ejecución del contrato y en revisión y análisis estratégico del mismo se identificó la necesidad de reprogramar las actividades inicialmente previstas con el fin de optimizar la participación de todos los funcionarios y contratistas de la entidad. Originalmente, el cronograma contemplaba la realización de un evento masivo en el auditorio de la entidad. Sin embargo, tras el análisis técnico realizado por el equipo de la Dirección de Gestión de Talento humano y la Subsecretaría Corporativa, se concluyó que este formato no garantizaba la participación activa y representativa de las distintas áreas. Por este motivo, se decidió reprogramar el orden de ejecución de actividades y la metodología de lanzamiento y demás actividades, que permitiera un diálogo más directo, participativo y ajustado a las realidades específicas de cada dependencia.

Esta reformulación metodológica fue ejecutada a través de la actividad denominada en el anexo técnico como ítem 8. “PLAN DE INTERVENCIONES Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar “El contratista será responsable de diseñar y realizar un proceso de coaching para equipos con el objetivo de llevar a cabo intervenciones en 31 dependencias de la SDS (…)”, la cual estaba originalmente para ser ejecutada de manera posterior al lanzamiento masivo.

Como consecuencia de este ajuste el orden y el momento de ejecución de varios productos cambiaron respecto al cronograma originalmente pactado, no obstante la ejecución se ha venido adelantando y a la fecha de la presente solicitud, se ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones específicas, lo cual se encuentra soportado en el acta de seguimiento contractual, donde se identifica actividades y presupuesto ejecutados, que al del 2 de octubre del 2025 se han realizado actividades correspondientes a un avance físico aproximado del 55.72%, equivalente a un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$54.543.508) de acuerdo con el informe de ejecución contractual el cual se encuentra en trámites administrativos internos.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo señala: “(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)”.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en los documentos previos del contrato de prestación de servicios No. 8068563, en el cual se consideró necesario contratar los servicios para dar cumplimiento a la metas y los fines institucionales, fortaleciendo el modelo de Bienestar de la Entidad, en mi calidad de supervisor del contrato suscrito el día 16 de julio del 2025, entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y SUPERORGANIZACIONES SAS, emito recomendación para realizar adición del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

En cumplimiento del mencionado Plan de Desarrollo 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, la Secretaría Distrital de Salud formuló, el proyecto de inversión No. 8114 “Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C”, Cuya Meta 01-Contribuir en el 100% de la transparencia e innovación del sector, Actividad No. 1.6 - Fortalecer las capacidades institucionales que contribuyan en el mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. A través de las cuales la Dirección de Gestión del Talento Humano adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento continuo de la calidad de vida laboral de los servidores públicos y de sus familias, orientando sus acciones a fortalecer los procesos institucionales, fomentar la cultura organizacional enfocada en los valores institucionales, promover una mejora continua a través de la transformación actitudinal de sus servidores, cumplir con eficacia y eficiencia las competencias otorgadas en asuntos de planeación, talento humano, administrativos, financieros, contratación, comunicaciones, jurídicos y evaluación y control a la gestión institucional, se hace necesario incorporar acciones que desarrollen la Cultura organizacional y mejoren el clima laboral.

*Tras la revisión del plan de trabajo aportado por el contratista y revisión de cada una de las actividades, fue necesario replantear la ejecución de la actividad 1 del anexo técnico que se denominaba **Lanzamiento Campaña en Armonía 2.0: Día de la Armonía y más BienEstar**, que de acuerdo a las características contenidas en el anexo técnico, el contratista debía realizar un único evento en el auditorio de la SDS. De acuerdo al análisis técnico realizado por el equipo de la Dirección de Gestión de Talento humano y la Subsecretaria Corporativa, se concluyó que este formato no garantizaba la participación activa y representativa de las distintas áreas. Por este motivo, se decidió reprogramar el cronograma de ejecución adelantando la actividad No. 8 denominada **PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar**, que nos permitía a través de su metodología de coaching de equipos realizar una intervención directa a cada área, lo cual facilita un diálogo más directo, participativo y ajustado a las realidades específicas de cada dependencia, manteniendo las características técnicas requeridas en el anexo técnico. Como resultado de la ejecución de la actividad 8, se obtuvo un diagnóstico integral de las áreas de la Entidad evidenciando la necesidad de modificar actividades y adicionar recursos, para asegurar un mayor impacto en la ejecución del contrato, así:*

- 1. Adición de diecisiete (17) horas del ítem 8 denominado: PLAN DE INTERVENCIONES Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar** “El contratista será responsable de diseñar y realizar un proceso de coaching para equipos con el objetivo de llevar a cabo intervenciones en 31 dependencias de la SDS” (..) (Coaching de equipos). De acuerdo al análisis de la información obtenida, en la ejecución de esta actividad se identificó la necesidad de continuar adelantando intervenciones de manera puntual en algunas áreas de la Entidad relacionadas con la integración de equipos, la comunicación asertiva entre líderes y colaboradores, así como la necesidad de incorporar prácticas y narrativas compartidas, que fortalezcan la identidad colectiva, la motivación, la confianza y de manera general el trabajo en equipo.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

2. *Adición de ciento dos (102) Piezas para el ítem 6 denominado Piezas para escalones (Vinilos adhesivos: Diseño, Impresión e instalación en escalones). Así mismo, en el marco de la Actividad No. 6 Piezas para escalones, inicialmente se tenía prevista la producción e instalación de 72 vinilos con el ánimo de generar mensajes visuales que aportaran a la ambientación institucional. Sin embargo, al contrastar esta iniciativa con los resultados del diagnóstico, se identificó que una de las principales oportunidades consistía en fortalecer las conexiones entre equipos de distintas áreas, dada la existencia de brechas de comunicación, falta de interacción significativa y ausencia de narrativas compartidas. Por esta razón se adelantó de manera interna una convocatoria para un concurso de microcuentos, liderada por la Dirección de Gestión de Talento Humano y la Oficina de Comunicaciones. El desarrollo de esta actividad obliga a que aumenten las piezas de impresión por escalón, de 72 piezas de vinilo adhesivo a un total de 174 piezas de vinilo, para que se puedan condensar una historia completa de un microcuento con principio, desarrollo y final, a pesar de su brevedad.*
3. *Adición de siete (7) ítem 9 denominado mental picnic: Se cuenta con una preinscripción de 171 personas entre funcionarios y contratistas que desean participar en la actividad denominada Mental Picnic. A fecha 20 de noviembre los (6) mental picnic contratados ya fueron ejecutados. Por este motivo consideramos necesario adicionar (7) MENTAL PICNIC, toda vez que hay tres (3) áreas a la espera de programar dicha actividad, la cual tendrá la siguiente organización (1) Atender población catalogada como casos blancos de acuerdo a la evaluación de riesgo psicosocial, (2) Para atender las personas preinscritas al mental picnic y (1) para dar cumplimiento a la política pública de Equidad, Diversidad e Inclusión.*
4. *Adición y modificación denominado ítem 13 Encuentro Directivo y Líderes de la SDS y 5. Modificación de la Actividad del ítem 4 "lanzamiento de la Red de mujeres" (Anexo técnico), creando una nueva actividad denominada PACTO EN ARMONIA*
5. *De acuerdo a los hallazgos identificados en el diagnóstico integral de las áreas de la SDS, obtenido a partir de las intervenciones desarrolladas, muestran que las siguientes actividades no cumplían con las expectativas y abordaban de manera parcial los problemas centrales:*

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

No. DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD GENERAL	CANTIDAD	No. colabores	ACTIVIDAD - ESPECIFICACIONES
2	Desafío "Lidera en Armonía"	1 concurso	150 personas	<p>El contratista será responsable de desarrollar y llevar a cabo un concurso titulado "Lidera en Armonía", el cual fomentará la participación de al menos 150 servidores de la entidad. Este concurso estará dirigido a los líderes de área y sus equipos de trabajo, quienes deberán proponer y poner en práctica estrategias dentro de sus respectivas áreas que contribuyan a mejorar el clima organizacional.</p> <p>El contratista deberá presentar una estrategia de comunicación integral, que incluya las siguientes actividades de promoción en cada área: Team Building, sketch, voceador, cuentero, entre otras. Además, deberá diseñar dos piezas gráficas digitales con toda la información relevante del concurso, las cuales serán enviadas a través de los canales internos de comunicación de la SDS (correo electrónico, grupos de WhatsApp) con el objetivo de asegurar la efectiva participación de los servidores de la entidad.</p>
		3	3 personas	<p>Insignia de solapa, metálico de puntilla y mariposa, de 25mm x 25 mm, en resina. El diseño de la insignia será presentado por el contratista, para aprobación del supervisor.</p> <p>Los Directivos del área ganadora del concurso Lidera en Armonía recibirán una insignia de solapa, como elemento que lo identificará con características positivas de un buen líder.</p>
		3	45 personas	<p>Bono de integración para los tres mejores equipos, ganadores del desafío "Lidera en Armonía" por valor de (\$500.000) representados en un bono para consumir en una actividad de integración grupal. Mínimo 15 personas por equipo ganador, para un total de 45.</p> <p>Los equipos de las áreas ganadoras recibirán un premio, que les permita adelantar una actividad de integración para motivar y fortalecer los vínculos entre los servidores.</p>
4	Relanzamiento de la Red de mujeres	1	250 personas	<p>Organizar un evento especial mediante un stand-up comedy, el cual será presentado por una mujer que reúna las siguientes características: actriz, comediente y locutora, con al menos un premio nacional como influencer. El evento se llevará a cabo en el Auditorio de la SDS, con una capacidad máxima de 250 personas. La duración de la presentación será de 45 minutos.</p> <p>En el marco de Relanzamiento de la Red de mujeres, se realizará un evento de integración, reflexión y reducción del estrés. Que permita conectar con los y las funcionarias de la entidad.</p>
		1	50 personas	<p>Diseño, impresión y montaje de un Backing interactivo que permita que los participantes puedan tomarse fotografías. En Cartón doble pared y vinilo laminado a tamaño de 1,6 metros x 1.50 metros, 4x0 tintas, y troquel para diseño, con soporte a piso.</p> <p>En el marco de Relanzamiento de la Red de mujeres, esta actividad promoverá la apropiación del proyecto, participación y recordación.</p>
7	Afiches para descansos escaleras	35	No aplica	<p>Diseño, Impresión e instalación de Vinilos adhesivos laminados de 48 cms de ancho x 58 cms.</p> <p>Actividades de impresión requerida para generar apropiación del proyecto con mensajes motivacionales y reflexivos, instalados en los descansos de las escaleras de la entidad.</p>

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

Por ello es necesario reestructurarlas con el propósito de adelantar actividades más pertinentes, garantizando la alineación con los hallazgos del diagnóstico y responder de forma más directa e impactante en las necesidades reales de la entidad, a través de las actividades No. 12. Pacto en Armonía y No. 13 Encuentro Directivo y Líderes de la SDS, siendo necesario dar alcance al anexo técnico donde se eliminan las actividades antes mencionadas y se incorporan las nuevas actividades.

Finalmente, la modificación del cronograma de ejecución afecta la posibilidad de adelantar los desembolsos toda vez que dichos pagos están vinculados a la entrega de productos específicos, de acuerdo al cronograma inicialmente pactado. Esta reprogramación de actividades que como ya se explicó se deriva de la necesidad de adelantar un diálogo más directo, participativo y ajustado a las necesidades específicas de cada dependencia, a través de la ejecución del ítem 8. "PLAN DE INTERVENCIONES Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar, que estaba programado para ser realizado de manera posterior al lanzamiento del evento. Como consecuencia la estructura de pagos, atada a estas indicaciones queda desfasada respecto al avance real del contrato y para garantizar una adecuada corresponsabilidad entre los pagos y el nuevo flujo de ejecución, se hace necesario ajustar la forma de pago.

Así las cosas, en el marco de las acciones de fortalecimiento de clima y cultura organizacional se requiere: POR ADICION: (Actividades descritas de acuerdo con el anexo técnico)

1. Adición de diecisiete (17) horas del ítem 8 denominado: PLAN DE INTERVENCIONES Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar "El contratista será responsable de diseñar y realizar un proceso de coaching para equipos con el objetivo de llevar a cabo intervenciones en 31 dependencias de la SDS" (..) (Coaching de equipos)

De acuerdo con la oferta económica allegada para la adjudicación del contrato a nombre del contratista SUPERORGANIZACIONES S.A.S, el valor de la adición para este ítem sería:

Ítem de la oferta económica	ACTIVIDAD - ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	Cant INICIAL	Cant ADICIONAL	TOTAL ACTIVIDAD	TOTAL ÍTEM CON IVA INCLUIDO
13	Diseñar y realizar coach de equipos para adelantar intervenciones en las (...) dependencias de la SDS...	Unidad Global	\$ 1.344.676	\$ 255.489	\$ 1.600.164	31	17	48	\$27.202.788

2. Adición de ciento dos (102) Piezas para el ítem 6 denominado Piezas para escalones (Vinilos adhesivos: Diseño, Impresión e instalación en escalones).

De acuerdo con la oferta económica allegada para la adjudicación del contrato a nombre del contratista SUPERORGANIZACIONES S.A.S, el valor de la adición para este ítem sería:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

Ítem oferta económica	ACTIVIDAD - ESPECIFICACION	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	Cant INICIAL	Cant ADICIONAL	TOTAL ACTIVIDAD	TOTAL ADICION
		MEDIDA	(ANTES DE IVA)		+ IVA				
11	Diseño, Impresión e instalación en escalones de Vinilos adhesivos laminados de 98 cms de largo x 14 cms de largo	Unidad	\$ 21.899	\$4.161	\$26.060	72	102	174	\$2.658.120

3. Adición de siete (7) ítem 9 denominado mental picnic

De acuerdo con la oferta económica allegada para la adjudicación del contrato a nombre del contratista SUPERORGANIZACIONES S.A.S, el valor de la adición para este ítem sería:

Ítem oferta económica	ACTIVIDAD - ESPECIFICACION	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	Cant INICIAL	Cant ADICIONAL	TOTAL ACTIVIDAD	TOTAL ADICION PARA LANZAMIENTO
			(ANTES DE IVA)		+ IVA				
14	Adecuar un espacio dispuesto por la SDS, para realizar un encuentro mensual para máximo 50 personas, de 2 horas de duración, para ello el contratista deberá entregar: -En calidad de alquiler: (6) Mantas en poliester de 1,30*1,50, (40) almohadas de piso para exteriores (60x60 cms) , (5) mesas bajas para picnic , (2) carpas de 4 x4 , (10) puff tipo tela para exteriores. - Fruta de cosecha de 150 grs distribuidas entre (manzanas, durazno, peras y vegetales (....)	UNIDAD	\$1.325.821	\$251.906	\$1.577.727	6	7	13	\$11.044.089

4. Adición denominada ítem 13 Encuentro Directivo y Líderes de la SDS, (1) encuentro de Directivos y Líderes, nueva actividad que se realizará modificando actividades (Ver literal B. Por Modificación, Aclaración o Corrección, 1. Modificación Desafío "Lidera en Armonía")

Esta es una nueva actividad que se desarrolla como resultado del diagnóstico que arroja la actividad No. 8 PLAN DE INTERVENCIONES Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar, durante estas sesiones de coaching se identificó la necesidad de acompañar a los líderes y directivos en un proceso que permita optimizar los resultados y fortalecer su trabajo. Esta nueva actividad se encuentra modificada en el Literal B. Por Modificación, Aclaración o Corrección, 1. Modificación Desafío "Lidera en Armonía".

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

Esta actividad esta costeada por un valor de \$11.725.000 Iva incluido, dicho valor se deriva del análisis de las 03 cotizaciones solicitadas del estudio de mercado, dichos soportes hacen parte del presente anexo y se muestra en el numeral 2.1 ESTUDIO DE MERCADO, de lo cual se toma el valor más económico siendo la del oferente con quien se adjudicó el presente contrato (SUPERORGANIZACIONES SAS); para lo cual se consideró no adelantar las actividades de los ítems (4,5, 6 y 12) de la oferta económica, teniendo en cuenta que son actividades orientadas y dirigidas de manera exclusiva con los Líderes naturales (Directivos de área), se requiere recomponer la actividad del concurso de líderes en armonía (Actividad No.4) la entrega de las insignias de solapa (Actividad 5) y el premio a través de bonos de consumo (Actividad 6) para los equipos ganadores.

De igual manera se decidió no adelantar la actividad No. 12 Diseño, impresión e instalación de vinilos adhesivos laminados de 48 cms de ancho por 58 cms, que estaban orientados a ser construidos con la información del concurso en armonía (Actividad 12); que en conjunto representan un valor acorde a la oferta económica adjudicada por valor de \$8.513.294 y reasignar estos recursos a la nueva actividad “Encuentro directivos y líderes”.

En consecuencia, se identifica una diferencia de \$3.211.706 monto que se hace necesario adicionar para completar la implementación de esta nueva actividad, se relaciona la desagregación de los valores iniciales de los 04 ítems iniciales mencionados:

Ítem oferta económica	ACTIVIDAD GENERAL	VALOR UNIT ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL ÍTEM ANTES DE IVA	TOTAL ÍTEM CON IVA INCLUIDO
4	El contratista desarrollará y realizará un concurso que permita la participación de por lo menos 150 servidores de la entidad denominado "Líder en armonía, donde participaran los líderes de área y sus equipos de trabajo que planteen y desarrollen estrategias al interior de sus áreas que permita mejorar el clima organizacional El contratista deberá presentar una estrategia de comunicación, que incluya *actividades de promoción en cada área (team building, sketch, voceador, cuentero, etc), *Diseño de dos piezas gráfica digitales con toda la información del concurso para enviar por los diferentes medios internos de comunicación que tiene la SDS (Correo, grupos de whatsapp) ,para lograr la efectiva participación de los servidores de la entidad. Igualmente presentará al Supervisor: -Plan de acción y cronograma, Bases del concurso, etapas del concurso (planeación, convocatoria, requisitos de la participación, formatos y criterios de evaluación, premiación). Esta actividad será desarrollada durante dos meses.	\$4.938.350	\$938.287	\$5.876.637	\$4.938.350	\$5.876.637

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

5	Insignia de solapa, metálico de puntilla y mariposa, de 25mm x 25 mm, en resina, el diseño de la insignia será presentado por el contratista, para aprobación del supervisor	\$33.155	\$6.299	\$39.454	\$99.465	\$118.363
6	Bono de integración para los tres mejores equipos, ganadores del desafío "Lidera en Armonía" por valor de (\$500.000) representados en un bono para consumir	\$338.589	\$64.332	\$402.921	\$1.015.766	\$1.208.762
12	Diseño, Impresión e instalación de Vinilos adhesivos laminados de 48 cms de ancho x 58 cms	\$31.441	\$5.974	\$37.415	\$1.100.447	\$1.309.532
	TOTAL, REFORMULACION POR ACTIVIDADES (1*)					\$8.513.294

Nota: Estas actividades en el anexo técnico corresponden a la actividad No. 2 Desafío "Lidera en Armonía: Que incluye el concurso líder en armonía, las insignia de solapa y los bonos de integración y la actividad No 7. Afiches para descansos escaleras.

ACTIVIDAD GENERAL- Actividad 12 Encuentro directivos y líderes	Valor REFORMULACION DE ACTIVIDADES (1*)	Valor solicitado por ADICION
Encuentro directos y líderes: Adelantar un encuentro con directivos y/o líderes de procesos de la Entidad, actividad que será desarrollada a través de coaching de equipos, para un total de 50 personas que incluye: - Alimentación: Desayuno o almuerzo, de acuerdo a las siguientes características: Desayuno: bebida caliente 230 ml (chocolate, café, aromática , , proteína 130 grs (Huevos), un cereal (pan, arepa) de 60 grs , jugo 230 ml y plato de fruta de temporada 150 grs. - Almuerzo: Sopa 250 ml, plato principal con proteína animal 180 grs, verdura, uno o dos carbohidratos, jugo natural de 250 ml y agua mineral de 500 ml, postre 80grs. Punto de café y agua, acompañado de variedad de galletas y panes, frutos secos. -Insignias simbólicas de participación para cada líder de acuerdo a las siguientes características: pin de solapa alusivo a la estrategia en Armonía, de mínimo 2 cms. - Auditorio amplio para 50 personas, que cuente con buena ventilación, luz, audiovisuales y sonido. Que incluya zonas verdes donde se pueda realizar actividades indoor.	\$8.513.294+ saldo por ejecutar del contrato de \$146.029	\$3.065.677

B. Por Modificación, Aclaración o Corrección

1. Modificación Desafío "Lidera en Armonía", dando alcance al Anexo técnico donde se ajustan las actividades iniciales.

Inicialmente la actividad tenía las siguientes características:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

1	<p>Lanzamiento Campaña en Armonía 2.0: Día de la Armonía y más BienEstar: Actividad diseñada para promover el Modelo de Bienestar para la Felicidad Laboral y ruta de felicidad</p>	1	250 personas	<p>El contratista será responsable de organizar y disponer adecuadamente los elementos mobiliarios proporcionados por la SDS en el espacio del auditorio, así como de gestionar los recursos audiovisuales necesarios para llevar a cabo un conversatorio interactivo. Este evento permitirá que los directivos puedan establecer una comunicación cercana con el público. Para ello, el contratista deberá contar con un presentador o presentadora profesional y humorista de reconocido prestigio en la farándula colombiana, quien liderará un conversatorio ágil, dinámico y ameno. El evento tendrá una duración máxima de dos horas, en el horario previamente acordado con el Supervisor. El conversatorio se realizará en el Auditorio de la SDS, con una capacidad aproximada para 250 personas.</p>	<p>-El contratista presentará al Supervisor la propuesta metodológica de intervención participativa del evento y la Hoja de vida del presentador. -El contratista elaborará un informe fotográfico y de resultados, que permita identificar la percepción de los participantes de acuerdo con las siguientes líneas temáticas</p> <p>*Liderazgo *Motivación *oportunidades de mejora</p>
---	--	---	--------------	--	--

*Buscando mayor impacto de las actividades se propuso adelantar una metodología más participativa y efectiva, basada en coaching de equipos, por lo que se desarrolla a través del ítem 8 denominado: **PLAN DE INTERVENCIONES Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar** “El contratista será responsable de diseñar y realizar un proceso de coaching para equipos con el objetivo de llevar a cabo intervenciones en 31 dependencias de la SDS” (..) (Coaching de equipos), en los cuales ha participado 728 funcionarios y contratistas de la Entidad. Por lo anterior esta actividad se elimina del anexo técnico, y cuyos recursos apalancan la actividad 12 PACTO EN ARMONIA, que se describe a continuación.*

2. Modificación de la Actividad del ítem 4 “lanzamiento de la Red de mujeres” (Anexo técnico), creando una nueva actividad denominada No. 12. PACTO EN ARMONIA

La actividad 4. Se elimina, para realizar una nueva actividad denominada: actividad 12 PACTO EN ARMONIA. Inicialmente, la actividad 4 del anexo técnico contemplaba:

4	<p>Relanzamiento de la Red de mujeres</p>	1	250 personas	<p>Organizar un evento especial mediante un stand-up comedy, el cual será presentado por una mujer que reúna las siguientes características: actriz, comediante y locutora, con al menos un premio nacional como influencer. El evento se llevará a cabo en el Auditorio de la SDS, con una capacidad máxima de 250 personas. La duración de la presentación será de 45 minutos.</p>	<p>-El contratista presentará un informe fotográfico y descriptivo del evento</p>
				<p>En el marco de Relanzamiento de la Red de mujeres, se realizará un evento de integración, reflexión y reducción del estrés. Que permita conectar con los y las funcionarias de la entidad.</p>	<p>-El contratista elaborará un informe de resultados, que permita identificar la percepción de los participantes sobre la actividad, donde participe</p>

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

				por lo menos el 50% de los asistentes.	
		1	50 personas	<p>Diseño, impresión y montaje de un Backing interactivo que permita que los participantes puedan tomarse fotografías. En Cartón doble pared y vinilo laminado a tamaño de 1,6 metros x 1.50 metros, 4x0 tintas, y troquel para diseño, con soporte a piso.</p> <p>En el marco de Relanzamiento de la Red de mujeres, esta actividad promoverá la apropiación del proyecto, participación y recordación.</p>	<p>- El Contratista presentará mínimo dos diseños para aprobación de la Supervisión, el cual podrá solicitar hasta 2 cambios en el mismo diseño</p> <p>-El contratista presentará un informe fotográfico y descriptivo del evento.</p>

Inicialmente la actividad denominada “Relanzamiento de la Red de Mujeres” fue concebida como un espacio de encuentro y celebración para fortalecer los lazos entre las mujeres de la organización, mediante un evento con componentes lúdicos como un stand up comedy y un backing interactivo. Sin embargo, tras la revisión de los objetivos estratégicos de inclusión, equidad y cultura organizacional, se consideró pertinente evolucionar el enfoque del evento hacía una experiencia más integradora, que promueva la participación activa de hombres y mujeres, fomentando la corresponsabilidad en la construcción de entornos laborales más equitativos, respetuosos y colaborativos.

El nuevo formato busca generar un espacio de diálogo, reflexión y compromiso colectivo, donde todas las personas se puedan adherir a un “Pacto por la Armonía”. Este pacto simboliza la voluntad conjunta de fortalecer la cultura organizacional y mejorar el clima organizacional.

Como el elemento central y simbólico de la jornada, se dispondrán letras en acrílico con la frase “ARMONIA”, que funcionarán como un espacio interactivo de compromiso, donde los funcionarios y contratistas podrán depositar en su interior una pelota donde escribirán su compromiso personal con la armonía, el respeto y la convivencia positiva. Esta dinámica busca materializar el pacto colectivo de manera visible y participativa, permitiendo que cada persona aporte su reflexión individual al mismo tiempo que contribuye a construir una representación tangible del compromiso compartido de toda la entidad.

Esta actividad se reorienta, quedando de la siguiente manera en el anexo técnico:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

No.DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD GENERAL	CANT	No. colabores	ACTIVIDAD - ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
12	Pacto por la Armonía	1	250 personas	<p>El contratista será responsable de organizar un evento denominado "PACTO POR LA ARMONIA", el cual se realizará en la plazoleta interna de la SDS, donde se expondrá en acrílico la palabra armonía con las siguientes especificaciones: Cada letra de la palabra armonía será elaborada con acrílico transparente de mínimo 3 mm de calibre, 90 cms de alto y 25 cms de grueso.</p> <p>Para el evento el contratista dispondrá de un mínimo de 1000 balotas de diferentes colores, con las siguientes especificaciones: Las balotas son elaboradas en material plástico con un diámetro de mínimo 5 cms. El contratista podrá optar por usar formas diferentes siempre y cuando se cumpla con el tamaño mencionado. Durante el evento que se desarrollará mínimo durante 3 horas los funcionarios y contratistas de la SDS, irán</p>	<p>El contratista presentará al Supervisor la propuesta de sketch humorístico y desarrollo del evento.</p> <p>..El contratista elaborará un informe fotográfico y de resultados, que permita identificar la percepción de los participantes de acuerdo con las siguientes líneas temáticas</p>
				<p>previamente marcando las balotas con las palabras de compromiso individual con la Armonía. Previamente el contratista realizará convocatoria a través de un sketch teatral humorístico de aproximadamente diez minutos realizado en cada piso y ala de la SDS.</p>	<p>*Liderazgo</p> <p>*Motivación</p> <p>*oportunidades de mejora</p>

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con la oferta económica allegada para la adjudicación del contrato a nombre del contratista SUPERORGANIZACIONES S.A.S, los ítems y valores a reformular son los siguientes:

Ítem de propuesta económica	ACTIVIDADES REFORMULADAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "PACTO POR LA ARMONIA"	VALOR INCLUIDO IVA
1	El contratista adecuará los elementos mobiliarios otorgados por la SDS en el espacio del auditorio, manejar los recursos audiovisuales requeridos para realizar un conversatorio donde los directivos puedan interactuar con el público, para ello el contratista deberá contar con un Presentador (a) profesional y humorista reconocido de la farándula	\$ 6.786.165,00
8	Evento especial a través de un stand up comedy, el cual debe ser realizado por una mujer que sea actriz, comediante y locutora, haber recibido por lo menos un premio como influenciar a nivel nacional , para ser realizado en el Auditorio de la SDS, cuya capacidad máxima es para 250 pax. Duración de la presentación 45 minutos.	\$ 6.906.605,00
9	Diseño, impresión y montaje de un Backing interactivo que permita que los participantes puedan tomarse fotografías. En Carton doble pared y vinilo laminado a tamaño de 1,6 metros x 1.50 metros, 4x0 tintas, y troquel para diseño, con soporte a piso.	\$ 1.553.259,00
TOTAL		\$ 15.246.029,00

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

2.1 Estudio de mercado: Se establece en base a las 03 cotizaciones allegadas mediante el anexo (ESTUDIO DE MERCADO) del cual se relaciona la tabla del análisis conllevando a que el análisis se realiza de la siguiente manera promediando el valor, y se determina de manera técnica que se toma el menor valor comercial en este caso de la cotización del proponente (SUPERORGANIZACIONES SAS):

ACTIVIDAD	ITEM	CANTIDAD	ORGANIZACIONES	GEST EMP REC	CATALINA SEGURA	PROMEDIO
Elaborar en Acrílico letra a letra la palabra ARMONIA en acrílico transparente mínimo 3 mm; altura 90 cm; grosor 25 cm.						
	1	1	\$ 10.500.000	\$ 11.445.000	\$ 11.025.000	\$ 10.990.000
Balotas en material plástico; diámetro mínimo 5 cm	2	1000	\$ 2.800.000	\$ 3.052.000	\$ 2.940.000	\$ 2.930.667
Sketch teatral para visitar cada ala y piso de la SDS						
	3	1	\$ 1.800.000	\$ 1.962.000	\$ 1.890.000	\$ 1.884.000

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

<p>Adelantar un encuentro con directivos y/o líderes de procesos de la Entidad, actividad que será desarrollada a través de coaching de equipos, para un total de 50 personas que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentación: Desayuno o almuerzo, de acuerdo a las siguientes características: Desayuno: Bebida caliente, proteína, un cereal (pan, arepa), jugo y fruta - Almuerzo: Sopa, plato principal con proteína animal, verdura, uno o dos carbohidratos, jugo o agua mineral, postre. Punto de café y agua, acompañado de variedad de galletas y panes, frutos secos. - Insignias simbólicas de participación para cada líder de acuerdo a las siguientes características: pin de solapa alusivo a la estrategia en Armonía, de mínimo 2 cms. - Auditorio amplio para 50 personas, que cuente con buena 	4	1	\$ 11.725.000	\$ 14.715.000	\$ 14.175.000	\$ 13.538.333
--	---	---	---------------	---------------	---------------	---------------

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

ventilación, luz, audiovisuales y sonido. Que incluya zonas verdes donde se pueda realizar actividades indoor						
		VALOR TOTAL	\$ 26.825.000	\$ 31.174.000	\$ 30.030.000	\$ 29.343.000

NUEVAS ACTIVIDADES INCORPORADAS – Actividad Ítem 12 “Pacto en Armonía”	VALOR INCLUIDO IVA
Acrílico la palabra armonía con las siguientes especificaciones: Cada letra de la palabra armonía será elaborada con acrílico transparente de mínimo 3 mm de calibre, 90 cms de alto y 25 cms de grueso.	\$ 10.500.000
Pelotas de colores especificaciones: 1000 balotas elaboradas en material plástico con un diámetro de mínimo 5 cms. El contratista podrá optar por usar formas diferentes siempre y cuando se cumpla con el tamaño mencionado.	\$ 2.800.000
Sketch teatral : Una persona debidamente caracterizada que de manera previa a la actividad realizara una invitación por las áreas físicas de la SDS.	\$ 1.800.000
TOTAL	\$ 15.100.000

Teniendo en cuenta que el valor de la nueva actividad es menor de las actividades inicialmente contratadas, así:

VALOR INICIAL DE LAS ACTIVIDADES ELIMINADAS (1, 8 Y 9)	VALOR TOTAL A EJECUTAR DE LA ACTIVIDADE REFORMULADA (ITEM 12) “PACTO EN ARMONIA”	SALDO POR EJECUTAR	ACLARACION
\$ 15.246.029,00	\$ 15.100.000	\$ 146.029	El saldo por ejecutar será destinado a la Actividad General definida en el modificatorio del Anexo técnico No 12

3. Modificación de la Actividad del ítem 2 “Desafío: Líder en Armonía dando alcance al anexo técnico y), creando una nueva actividad denominada Actividad No. 13. Encuentro directos y líderes

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Inicialmente la actividad denominada “Desafío: Líder en Armonía”, fue diseñada como un concurso orientado a fortalecer las competencias del liderazgo desde una perspectiva lúdica, buscando reconocer y visibilizar prácticas ejemplares de equipos. No obstante a partir de las actividades de Lanzamiento en Armonía a través de: PLAN DE INTERVENCIONES Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar “El contratista será responsable de diseñar y realizar un proceso de coaching para equipos con el objetivo de llevar a cabo intervenciones en 31 dependencias de la SDS (Actividad así denominada en el anexo técnico), se identificó la necesidad prioritaria de generar espacios de conversación más profundos y significativos con los directivos y líderes de equipos. Estos espacios permitirán abordar de manera directa los retos actuales del liderazgo, delegación eficiente, fomento de la comunicación abierta y aumento del asertividad en la delegación de roles.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

En coherencia con lo expuesto se decidió reorientar la estrategia pasando de un formato competitivo a uno conversacional y de desarrollo colectivo, en el que los líderes puedan reflexionar sobre sus prácticas, compartir experiencias y construir compromisos conjuntos orientados al bienestar y la armonía organizacional. Este ajuste no representa una desviación del objetivo original, sino una evolución más alineada con las necesidades reales detectadas. La iniciativa continúa enfocada en fortalecer el liderazgo, desde el enfoque más humano, participativo y transformacional buscando logros sostenibles y con mayor conexión.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la actividad reformulada requiere recursos adicionales para atender la ejecución, se requiere adicionar recursos por valor de:

ACTIVIDAD GENERAL	Valor REFORMULACION DE ACTIVIDADES (*)	Valor solicitado por ADICION	TOTAL	VALOR COTIZACION ANTES DE IVA (Super-organizaciones)	Valor Iva	Valor total incluido IVA
Encuentro directos y líderes: Adelantar un encuentro con directivos y/o líderes de procesos de la Entidad, actividad que será desarrollada a través de coaching de equipos, para un total de 50 personas que incluye: - Alimentación: Desayuno o almuerzo, de acuerdo a las siguientes características: Desayuno: bebida caliente 230 ml (chocolate, café, aromática, , proteína 130 grs (Huevos), un cereal (pan, arepa) de 60 grs , Jugo 230 ml y plato de fruta de temporada 150 grs. - Almuerzo: Sopa 250 ml, plato principal con proteína animal 180 grs, verdura, uno o dos carbohidratos, Jugo natural de 250 ml y agua mineral de 500 ml, postre 80grs. Punto de café y agua, acompañado de variedad de galletas y panes, frutos secos. -Insignias simbólicas de	\$8.513.294 + 148.029 saldo por ejecutar	\$3.085.677	\$11.725.000	\$9.852.941	\$1.872.059	\$11.725.000

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

participación para cada líder de acuerdo a las siguientes características: pin de solapa alusivo a la estrategia en Armonía, de mínimo 2 cms. - Auditorio amplio para 50 personas, que cuente con buena ventilación, luz, audiovisuales y sonido. Que incluya zonas verdes donde se pueda realizar actividades indoor.						
--	--	--	--	--	--	--

RESUMEN DE LAS ADICIONES

1. **Adición de (17) horas del ítem 8 denominado: PLAN DE INTERVENCIONES Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar “El contratista será responsable de diseñar y realizar un proceso de coaching para equipos con el objetivo de llevar a cabo intervenciones en 31 dependencias de la SDS**

Ítem	ACTIVIDAD - ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	ACTIVIDADES ADICIONALES	TOTAL ÍTEM CON IVA INCLUIDO
13	Diseñar y realizar coach de equipos para adelantar intervenciones en las (...) dependencias de la SDS, previa evaluación del (...)	Unidad Global	\$ 1.344.676	\$ 255.488	\$ 1.600.164	17	\$27.202.788

2. **Adición de (102) Piezas para el ítem 6 denominado Piezas para escalones (para Diseño, Impresión e instalación en escalones de Vinilos adhesivos).**

Ítem	ACTIVIDAD - ESPECIFICACION	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	PIEZAS ADICIONALES	TOTAL ADICION PARA Vinilos
		MEDIDA	(ANTES DE IVA)		+ IVA		
11	Diseño, Impresión e instalación en escalones de Vinilos adhesivos laminados de 98 cms de largo x 14 cms de ancho	Unidad	\$ 21.899	\$4.161	\$26.060	102	\$2.658.120

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

3. Adición de (7) ítem 9 denominado mental picnic

Ítem	ACTIVIDAD - ESPECIFICACION	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	ACTIVIDAD ADICIONALES	TOTAL ADICION PARA Mental Picnic
9	MENTAL PICNIC	UNIDAD	\$1.325.821	\$251.906	\$1.577.727	7	\$11.044.089

4. Adición denominada ítem 13 Encuentro Directivo y Líderes de la SDS, (1) encuentro de Directivos y Líderes, nueva actividad que se realizará modificando actividades (Ver literal B. Por Modificación, Aclaración o Corrección, 1. Modificación Desafío "Lidera en Armonía")

Ítem	ACTIVIDAD - ESPECIFICACION	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA	VALOR TOTAL + IVA	Valor REFORMULACION DE ACTIVIDADES	TOTAL ADICION REQUERIDA nueva actividad
Nueva Actividad	Adelantar un encuentro con directivos y/o líderes de procesos de la Entidad, actividad que será desarrollada a través de coaching de equipos, para un total de 50 personas que incluye: - Alimentación: Desayuno o almuerzo, de acuerdo a las siguientes características: Desayuno: Bebida caliente 230 ml (chocolate, café, aromática, , proteína 130 grs (Huevos), un cereal (pan, arepa) de 60 grs , jugo 230 ml y plato de fruta de temporada 150 grs. - Almuerzo: Sopa 250 ml, plato principal con proteína animal 180 grs, verdura, uno o dos carbohidratos, jugo natural de 250 ml y agua mineral de 500 ml, postre 80grs. Punto de café y agua, acompañado de variedad de galletas y panes, frutos secos. -Insignias simbólicas de participación para cada líder de acuerdo a las siguientes características: pin de solapa alusivo a la estrategia en Armonía, de mínimo 2 cms. - Auditorio amplio para 50 personas, que cuente con buena ventilación, luz, audiovisuales y sonido.	\$ 9.852.941	\$ 1.872.059	\$ 11.725.000	\$ 8.513.294 + saldo por ejecutar de \$146.029 del valor inicial del contrato	\$3.065.677
TOTAL ADICION						\$ 43.970.674

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

VALOR TOTAL DE LA ADICION

En resumen, se requiere adicionar al contrato No. 8068563 de 2025, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE \$43.970.674.**

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El contrato objeto de modificación a fecha 2 de noviembre de 2025, tiene una ejecución presupuestal del 55,72%, que como se indicó previamente en el numeral 4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO, no se ha adelantado ningún pago toda vez que al cambiar el orden de ejecución de las actividades los mismos se encuentran en trámite interno.

Se anexa cuadro de ejecución presupuestal del avance de ejecución:

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL							
Contrato: CO1.PCCNTR.8068563							
Objeto: Prestar servicios para la intervención, mejoramiento y consolidación del proceso de Clima y Cultura Organizacional							
REPORTE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AL				2/10/2025			
Item	Descripción Resumida	Número de unidades		Valor Ud con Iva	Valor total		
		Contratado	Ejecutado		Contratado	Ejecutado	Por ejecutar
1	Lanzamiento con comediante -presentador	1	0	\$ 6.786.165	\$ 6.786.165	\$ -	\$ 6.786.165
2	Firma compromiso: Banner impreso	1	0	\$ 1.169.098	\$ 1.169.098	\$ -	\$ 1.169.098
3	La pieza del compromiso: adhesivos laminados	35	0	\$ 51.914	\$ 1.816.990	\$ -	\$ 1.816.990
4	Concurso lider en Armonia	1	0	\$ 5.876.637	\$ 5.876.637	\$ -	\$ 5.876.637
5	Insignia de solapa	3	0	\$ 39.454	\$ 118.362	\$ -	\$ 118.362
6	Bono de integración	3	0	\$ 402.921	\$ 1.208.763	\$ -	\$ 1.208.763
7	Frases disruptivas: vinilos	47	0	\$ 48.721	\$ 2.289.887	\$ -	\$ 2.289.887
8	Evento especial stand up comedy	1	0	\$ 6.906.605	\$ 6.906.605	\$ -	\$ 6.906.605
9	Backing toma de fotografías	1	0	\$ 1.553.259	\$ 1.553.259	\$ -	\$ 1.553.259
10	Acrílicos tamaño carta	23	0	\$ 52.001	\$ 1.196.023	\$ -	\$ 1.196.023
11	Escalones: vinilos adhesivos	72	0	\$ 26.060	\$ 1.876.320	\$ -	\$ 1.876.320
12	Vinilos adhesivos	35	0	\$ 37.415	\$ 1.309.525	\$ -	\$ 1.309.525
13	Coach de equipos	31	29	\$ 1.600.165	\$ 49.605.115	\$ 46.404.785	\$ 3.200.330
14	Mental picnic	6	3	\$ 1.577.727	\$ 9.466.362	\$ 4.733.181	\$ 4.733.181
15	Música en vivo	2	1	\$ 1.328.992	\$ 2.657.984	\$ 1.328.992	\$ 1.328.992
16	Alquiler de totem	1	1	\$ 2.076.550	\$ 2.076.550	\$ 2.076.550	\$ -
17	Encuestas impacto actividades	3	0	\$ 656.462	\$ 1.969.386	\$ -	\$ 1.969.386
					\$ 97.883.031	\$ 54.543.508	\$ 43.339.523
EJECUCION PORCENTUAL					55,72%		44,28%

De conformidad a lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Así mismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal de conformidad con el CDP 5936 del 03 de octubre de 2025, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$44.116.958).

Las cláusulas del contrato que cambian son:**CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO**

1. **PAGO UNO (1):** El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará un pago al contratista equivalente al 30% del valor total del contrato, siempre y cuando se haya entregado y aprobado por parte del Supervisor las actividades detalladas a continuación, así como las demás actividades descritas en el anexo técnico, las cuales se especifican de manera individualizada.

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por las partes, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
2. Allegar las hojas de vida con los soportes académicos y laborales exigidos en el Estudio Previo, numeral 16 del literal F denominado "EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE".
3. Actividad 8 : PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar: Realizar (29) intervenciones
4. Actividad 9: Realizar (3) MENTAL PICNIC.
5. Actividad 9: Disponer de Música en vivo por (1 hora) de un solista con sonido.
6. Actividad 10: APOYO EVENTO INSTITUCIONAL – Totem interactivo

2. **PAGO DOS (2):** El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al 30% del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de las actividades siguientes, descritas cada una de ellas en el anexo técnico:

1. Actividad 3: Mensajes disruptores en salas de reuniones, pasillos de alta movilidad - Diseño, impresión e instalación de vinilos.
2. Actividad 5: Parlantes para pared.- Instalación de parlantes de pared, en acrílico.
3. Actividad 6: Piezas para escalones (174) - Diseño, Impresión e instalación en escalones de Vinilos adhesivos laminados.
4. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta

3. **PAGO TRES (3):** El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al 40% del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de las actividades siguientes, descritas cada una de ellas en el anexo técnico:

1. Actividad 1: Diseño, Impresión e instalación de banner impreso a 4 tintas, de 3 x 2 metros.
2. Actividad 1: Documento de compromiso se replicará para cada una de las áreas concertadas con el Supervisor, tamaño tabloide.
3. Actividad 9: Realizar (7) MENTAL PICNIC
4. Actividad 9: Disponer de Música en vivo por (1 hora) de un solista con sonido.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

5. *Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de dos (2) encuestas.*
6. *Actividad 12: Pacto en Armonía Actividad 8: Realizar diecisiete (17) intervenciones del PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar*
7. *Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta.*
8. *Actividad 13: Encuentro Directivo y Líderes de la SDS*
9. *Presentar un informe final consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el contrato, que contenga un anexo financiero, que dé cuenta de todas las actividades contratadas y ejecutadas.*
10. *Presentar un informe consolidado que analice los resultados de las encuestas realizadas, incluyendo un resumen claro de los hallazgos clave.*
11. *Elaborar una propuesta de plan de acción que contemple actividades psicoeducativas dirigidas a fortalecer las variables o factores que inciden en el clima y la cultura organizacional, según las dependencias intervenidas, con miras al año 2026.*
12. *Elaborar informe que permita identificar el avance en cada uno de los factores que afectan el clima y la cultura organizacional, de acuerdo a las intervenciones realizadas con el presente contrato, en comparación con los resultados de medición de clima y cultura organizacional del año 2025 realizado por el DASC.*

Que una vez revisada la modificación expuesta, se observó que la misma no es contraria a derecho y se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable.

Que en línea con lo expuesto, la cláusula 20 del contrato mencionado indica: – novedades contractuales, lo siguiente: “Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II”. Además, el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

En consecuencia de lo anterior, las partes consideran viable suscribir el presente otrosí N°1, de acuerdo a las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULAS

PRIMERO - ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8068563 de 2025 la suma equivalente a 31 salarios mínimos legales mensuales vigentes, correspondiente a **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$43.970.674)**.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

SEGUNDO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición cuenta con el respectivo registro de respaldo presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5936 del 3 de octubre de 2025, en el evento de existir saldo en el CDP que ampara la presente adición, este debe ser liberado por la dirección financiera en el momento de expedir el Registro Presupuestal.

TERCERO – MODIFÍQUESE. Por acuerdo entre el FONDO Y EL CONTRATISTA, el anexo de condiciones técnicas exigidas quedara de la siguiente manera:

Actividad General	Cantidad	No. Colaboradores	Actividad - Especificaciones	Observaciones
Lanzamiento Campaña en Armonía 2.0: Día de la Armonía y más BienEstar: Actividad diseñada para promover el Modelo de Bienestar para la Felicidad Laboral y ruta de felicidad	1	No aplica	Diseño, Impresión e instalación de banner impreso a 4 tintas, de 3 x 2 metros a full color para firma, con 8 ojáleles, debe ser instalado en lugar visible de la SDS. Actividades de impresión requerida para generar apropiación del proyecto y comunicación formal del compromiso de los líderes directivos de la SDS. Elemento que será instalado en las instalaciones de la SDS.	El Contratista presentará mínimo dos diseños para aprobación de la Supervisión, el cual podrá solicitar hasta 2 cambios en el mismo diseño. -Una vez impreso el banner el contratista deberá instalarlo en el lugar determinado por el Supervisor, respetando los parámetros exigidos por la Entidad. -El contratista presentará informe fotográfico y descriptivo de la instalación del banner.
	35	No aplica	El documento de compromiso se replicará para cada una de las áreas concertadas con el supervisor, en tamaño tabloide a 4 tintas e impreso en adhesivo laminado mate. Actividades de impresión requerida para generar apropiación del proyecto y comunicación formal	El contratista deberá instalar al ingreso de cada área (Puerta de vidrio), el adhesivo impreso y presentar informe fotográfico y descriptivo.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

			<p>del compromiso de los líderes directivos de la SDS.</p> <p>Elementos que serán instalados en el ingreso de cada una de las puertas de vidrio de ingreso a las áreas de trabajo.</p> <p>Actividades de impresión requerida para generar apropiación del proyecto on mensajes disruptores en salas de reuniones y pasillos de alta movilidad.</p>	
Mensajes disruptores en salas de reuniones, pasillos de alta movilidad	47	Pieza comunicativa para toda la entidad	Diseño, impresión e instalación de vinilos de corte en policromía, de 60 cms x 40 cms aprox. de acuerdo con el diseño entregado.	El Contratista presentará mínimo dos diseños para aprobación de la Supervisión, el cual podrá solicitar hasta 2 cambios en el mismo diseño.
Habladores para pared	23	No aplica	<p>Actividades de impresión requerida para generar apropiación del proyecto con mensajes disruptores en salas de reuniones y pasillos de alta movilidad.</p> <p>Elementos que coadyuven a mantener informados a los servidores de la entidad, y adelantar actividades de reflexión, lúdica, motivación entre otros.</p>	Una vez impresos el contratista deberá instalarlo en el lugar determinado por el Supervisor, respetando los parámetros exigidos por la Entidad.
Piezas para escalones	174	No aplica	Diseño, Impresión e instalación en escalones de Vinilos adhesivos laminados de 98 cms de largo x 14 cms de largo.	El Contratista presentará mínimo dos diseños para aprobación de la Supervisión, el cual podrá solicitar hasta 2 cambios en el mismo diseño.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

			<p>Actividades de impresión requerida para generar apropiación del proyecto con mensajes motivacionales y reflexivos.</p>	<p>El contratista presentará un informe fotográfico donde describa los sitios de instalación.</p>
<p>PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar</p>	<p>48</p>	<p>465 personas</p>	<p>El contratista será responsable de diseñar y realizar un proceso de coaching para equipos con el objetivo de llevar a cabo intervenciones en 31 dependencias de la SDS. Antes de iniciar las intervenciones, se realizará una evaluación de cada área programada, que permitirá entregar herramientas prácticas para fortalecer las habilidades de directivos, líderes de proceso y equipos de trabajo en general.</p> <p>El contratista deberá presentar una propuesta detallada de intervención y contar con un coach de equipos altamente especializado en procesos de entrenamiento en habilidades blandas. El costo del servicio debe incluir el material impreso necesario para las actividades, el cual debe consistir en un mínimo de 4 hojas tamaño carta, en papel bond de 90 g/m², a todo color. Además, se incluirán los demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades colaborativas y participativas, tales como materiales didácticos (papel,</p>	<p>El contratista será responsable de diseñar y realizar un proceso de coaching para equipos con el objetivo de llevar a cabo intervenciones en 31 dependencias de la SDS. Antes de iniciar las intervenciones, se realizará una evaluación.</p> <p>Dicho informe debe contener como mínimo la medición de impacto, percepción, pertinencia y calidad.</p>

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

			<p>cartulina, lana, pelotas, marcadores, tarjetas, fotografías, post-it, acuarelas, lápices, colores, entre otros). La intervención está prevista para aproximadamente 465 personas.</p>	
MENTAL PICNIC	13	300 personas	<p>Mental Picnic: Adecuar un espacio dispuesto por la SDS, para realizar un encuentro mensual para máximo 50 personas, de 2 horas de duración, para ello el contratista deberá entregar:</p> <p>-En calidad de alquiler: (6) Mantas en poliéster de 1,30*1,50, (40) almohadas de piso para exteriores (60x60 cms), (5) mesas bajas para picnic, (2) carpas de 4 x4, (10) puf tipo tela para exteriores.</p> <p>- Fruta de cosecha de 150 grs distribuidas entre (manzanas, durazno, peras y vegetales (Zanahorias y apio cortados en julianas de 20 grs, para un total de 200 grs de cada vegetal, puestos sobre bandejas biodegradables en cada mesa) y botella de agua personal de 300 ml. para 50 personas, ubicados en cestas de picnic.</p> <p>- Decoración: La decoración de cada mental picnic se coordinará con el Supervisor del contrato, incluyendo para cada grupo (6 grupos de 8 - 10 personas): bombas, festones, avisos, (1) marco para fotos de</p>	<p>El contratista presentará informe fotográfico y descriptivo, de cada mental picnic ejecutado, junto con las planillas de asistencia, adicionalmente contener:</p> <p>Informe de la medición de impacto, percepción, pertinencia y calidad.</p> <p>El Contratista presentará mínimo dos diseños del marco fotográfico, para aprobación de la Supervisión, el cual podrá solicitar hasta 2 cambios en el mismo diseño.</p> <p>Informe de preinscripción.</p>

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

			<p>mínimo 1.5 metros x 1 mtr.</p> <p>-Sonido (micrófono de solapa, diadema ó inalámbrico, altavoces de 100 a 200 W RMS para el dinamizador del evento, definido por la Supervisión del contrato para realizar su presentación, charla, taller, actividad, etc.</p> <p>El contratista realizará preinscripción por cada área de trabajo hasta completar los cupos dispuestos.</p> <p>-Espacios de desconexión laboral y nuevas conexiones "mental fitness", siendo una manera de entrenar el cerebro para mantenerlo activo y mejorar la capacidad funcional. Realizando un encuentro mensual, con ejercicios, recomendaciones, charlas, música en vivo. Espacios para máximo 50 personas.</p>	
	2	No aplica	<p>Música en vivo (duración: 1 hora): Se contratará a un solista con equipo de sonido adecuado para espacios abiertos, quien se encargará de ambientar los Mental Picnic. Se coordinará la participación de este solista para al menos dos de estos eventos, en conjunto con el supervisor del contrato.</p> <p>En los Mental Picnic se busca promover la integración, la</p>	El contratista presentará informe fotográfico y descriptivo de la presentación.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

			desconexión laboral y el establecimiento de nuevas conexiones entre los participantes. La música en vivo será una herramienta clave para crear un ambiente relajado y propicio para estos objetivos.	
APOYO EVENTO INSTITUCIONAL	1	50 personas	<p>El contratista proporcionará en calidad de alquiler un tótem interactivo, el cual permitirá que los usuarios se ubiquen frente a la pantalla y, mediante una aplicación y un micrófono, inicien la grabación de un video en el que expresen cómo se materializan los valores dentro de la entidad.</p> <p>Durante la realización de la Feria de los Valores, este tótem servirá como una herramienta para promover la reflexión sobre la importancia de los valores tanto en la vida cotidiana como en el entorno laboral, fomentando así un ambiente de participación y conciencia.</p>	<p>El contratista presentará un informe fotográfico y descriptivo de la actividad, adicionalmente:</p> <p>Identificar mínimo 10 mensajes impactantes que puedan ser emitidos por los canales de comunicación de la entidad, entregándolos en formato digital MP4 Y MP3.</p> <p>El tótem deberá estar dispuesto de 10:00 a 3:00 p.m, según el cronograma autorizado por el Supervisor del contrato.</p>
ENCUESTAS	3	450 personas	<p>Diseñar tres encuestas, las cuales serán aplicadas durante el desarrollo del contrato que nos permita medir el impacto de las actividades ejecutadas en el clima organizacional, el contratista garantizará la participación de por lo menos el 30% de los servidores de cada área.</p> <p>Dichas encuestas se desarrollarán utilizando</p>	<p>El contratista presentará informe de la propuesta metodológica y de comunicaciones.</p>

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

			<p>preferiblemente la escala de Likert.</p> <p>El contratista realizará dichas evaluaciones a través de diferentes estrategias como correos electrónicos, WhatsApp app, visitas a cada área, piezas digitales para compartir a través de los medios internos de comunicación, etc.).</p> <p>Estas encuestas serán aplicadas durante el tiempo de desarrollo del contrato, teniendo en cuenta los indicadores para clima y cultura de la entidad.</p>	
PACTO EN ARMONIA	1	250	<p>El contratista será responsable de organizar un evento denominado "PACTO POR LA ARMONIA", el cual se realizará en la plazoleta interna de la SDS, donde se expondrá en acrílico la palabra armonía con las siguientes especificaciones:</p> <p>Cada letra de la palabra armonía será elaborada con acrílico transparente de mínimo 3 mm de calibre, 90 cms de alto y 25 cms de grueso.</p> <p>Para el evento el contratista dispondrá de un mínimo de 1000 balotas de diferentes colores, con las siguientes especificaciones:</p> <p>Las balotas son elaboradas en material plástico con un diámetro de mínimo 5</p>	El contratista presentará un informe fotográfico y descriptivo de la actividad.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

			<p>cms. El contratista podrá optar por usar formas diferentes siempre y cuando se cumpla con el tamaño mencionado.</p> <p>Durante el evento que se desarrollará mínimo durante 3 horas los funcionarios y contratistas de la SDS, irán previamente marcando las balotas con las palabras de compromiso individual con la Armonía.</p> <p>Previamente el contratista realizará convocatoria a través de un sketch teatral humorístico de aproximadamente diez minutos realizados en cada piso de la SDS.</p>	
Encuentro Directivo y Líderes de la SDS	1	50	<p>Adelantar un encuentro con directivos y/o líderes de procesos de la Entidad, actividad que será desarrollada a través de coaching de equipos, para un total de 50 personas que incluye:</p> <p>Alimentación:</p> <p>Desayuno o almuerzo, de acuerdo con las siguiente características:</p> <p>Desayuno: Bebida caliente 230 ml (chocolate, café, aromática, Huevos), un cereal (pan, arepa) de 60 grs, jugo 230 ml y plato de fruta de temporada 150 grs.</p> <p>Almuerzo: Sopa 250 ml, plato principal con proteína animal 180 grs,</p>	<p>El contratista presentará un informe fotográfico y descriptivo de la actividad.</p> <p>Presentar previamente la propuesta de intervención.</p>

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

			<p>verdura, uno o dos carbohidratos, jugo natural de 250 ml y agua mineral de 500 ml, postre 80grs.</p> <p>Punto de café y agua, acompañado de variedad de galletas y panes, frutos secos</p> <p>Insignias simbólicas de participación para cada líder de acuerdo a las siguientes características: pin de solapa alusivo a la estrategia en Armonía, de mínimo 2 cms.</p> <p>50 personas, que cuente con buena ventilación, luz, audiovisuales y sonido</p> <p>Que incluya zonas verdes donde se pueda realizar actividades indoor.</p>	
--	--	--	--	--

Así mismo, se incorporan todas las demás modificaciones, ajustes, precisiones y actualizaciones efectuadas al Anexo Técnico, las cuales hacen parte integral de la presente modificación contractual

CUARTO – MODIFIQUESE. Por acuerdo entre el FONDO Y EL CONTRATISTA, la cláusula 4 – Forma de pago, la cual quedara de la siguiente manera:

1. PAGO UNO (1): El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará un pago al contratista equivalente al 30% del valor total del contrato, siempre y cuando se haya entregado y aprobado por parte del Supervisor las actividades detalladas a continuación, así como las demás actividades descritas en el anexo técnico, las cuales se especifican de manera individualizada.

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por las partes, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
2. Allegar las hojas de vida con los soportes académicos y laborales exigidos en el Estudio Previo, numeral 16 del literal F denominado "*EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE*".
3. Actividad 8: PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar: Realizar (29) intervenciones.
4. Actividad 9: Realizar (3) MENTAL PICNIC.
5. Actividad 9: Disponer de Música en vivo por (1 hora) de un solista con sonido.
6. Actividad 10: APOYO EVENTO INSTITUCIONAL – Totem interactivo.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

2.PAGO DOS (2): El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al 30% del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de las actividades siguientes, descritas cada una de ellas en el anexo técnico:

1. Actividad 3: Mensajes disruptores en salas de reuniones, pasillos de alta movilidad - Diseño, impresión e instalación de vinilos.
2. Actividad 5: Habladores para pared - Instalación de habladores de pared, en acrílico.
3. Actividad 6: Piezas para escalones (174) - Diseño, Impresión e instalación en escalones de Vinilos adhesivos laminados.
4. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta.

3.PAGO TRES (3): El Fondo Financiero Distrital de Salud pagará al contratista el equivalente al 40% del valor del contrato previa entrega y aprobación por parte del Supervisor de las actividades siguientes, descritas cada una de ellas en el anexo técnico:

1. Actividad 1: Diseño, Impresión e instalación de banner impreso a 4 tintas, de 3 x 2 metros.
2. Actividad 1: Documento de compromiso se replicará para cada una de las áreas concertadas con el Supervisor, tamaño tabloide.
3. Actividad 9: Realizar (7) MENTAL PICNIC.
4. Actividad 9: Disponer de Música en vivo por (1 hora) de un solista con sonido.
5. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de dos (2) encuestas.
6. Actividad 12: Pacto en Armonía Actividad 8: Realizar diecisiete (17) intervenciones del PLAN DE INTERVENCIONES: Auditorías de Más+ armonía y Más + BienEstar.
7. Actividad 11: ENCUESTAS Presentar el informe de la aplicación de una (1) encuesta.
8. Actividad 13: Encuentro Directivo y Líderes de la SDS
9. Presentar un informe final consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el contrato, que contenga un anexo financiero, que dé cuenta de todas las actividades contratadas y ejecutadas.
10. Presentar un informe consolidado que analice los resultados de las encuestas realizadas, incluyendo un resumen claro de los hallazgos clave.
11. Elaborar una propuesta de plan de acción que contemple actividades psicoeducativas dirigidas a fortalecer las variables o factores que inciden en el clima y la cultura organizacional, según las dependencias intervenidas, con miras al año 2026.
12. Elaborar informe que permita identificar el avance en cada uno de los factores que afectan el clima y la cultura organizacional, de acuerdo a las intervenciones realizadas con el presente contrato, en comparación con los resultados de medición de clima y cultura organizacional del año 2025 realizado por el DASC.

QUINTO – INCORPÓRESE. Por acuerdo entre el FONDO y el CONTRATISTA, incorpórese al contrato los documentos correspondientes a la modificación pactada en el presente Otrosí N.º 1, así como los ajustes que resulten necesarios en la plataforma SECOP II. Igualmente, inclúyase la versión actualizada del anexo técnico V02, con el fin de garantizar el acceso a una copia íntegra y ajustada del Contrato N° 8068563 del 2025.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8068563 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SUPERORGANIZACIONES SAS

SEXTO – GARANTIAS. El contratista deberá adicionar las garantías establecidas en la cláusula décima del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

SEPTIMO – ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

OCTAVO – VIGENCIA DEL CONTRATO. Los demás términos del Contrato continúan vigentes.

NOVENO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II.

Anexos:

1. Memorandos N° 2025-IE-46442 del 20 de noviembre y 2025-IE-48810 del 3 de diciembre de 2025.
2. Solicitud de modificación.
3. Anexo técnico V02 contrato 8068563 del 2025.

Proyectó: Claudia Liliana Olivares Hernández – Contratista Subdirección de Contratación *Claudia Olivares*
Revisó: María Fernanda Arias Betancur - Contratista Subdirección de Contratación
Fecha de elaboración: 3-12-2025



**Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
[Jurídica]**

RICARDO SAAVEDRA SIERRA identificado con cedula de ciudadanía número 80219384, en mi condición de Representante Legal de SUPERORGANIZACIONES SAS identificada con NIT 901387498-3, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no tengo personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, durante los seis meses previos a la expedición de la presente certificación.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,



RICARDO SAAVEDRA SIERRA

Dirección electrónica superorganizaciones@gmail.com

Telefax 3115705390

Ciudad Bogotá D.C.

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **SUPERORGANIZACIONES SAS**. Con NIT **9013874983** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros** No **1542013456**, Abierta desde el 27 de abril del 2023, la cual se encuentra en estado **Activo**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 09 días de enero de 2026

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria



Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616
Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195
Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735
Resto del país: 018000522222

